

**ACTA**  
**CLVIº SESION ORDINARIA**

Siendo las 13:15 hs. del día 26 de Junio de 2009 se da inicio en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la CLVIª SESION ORDINARIA del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Preside la misma el Sr. Rector Jorge GIL y oficia como secretaria la Sra. Secretaria General Silvia LEON. --- Se encuentran presentes los siguientes Consiliarios: por la Facultad de Ciencias Naturales: Adolfo GENINI (Decano), Osvaldo CÓRDOBA (Docente), Laura POUZA (Auxiliar Docente) ; por la Facultad de Ingeniería: Daniel BARILÁ (Decano), Roberto AGUIRRE (Docente), Guillermo FEIERHERD (Docente), María Cristina RODRIGUEZ (Auxiliar Docente); Carolina PAREDES (Alumna); por la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales: Eduardo BIBILONI (Decano), Nelly KESEN (Docente), Héctor ZAIKSO (Docente), Susana ALVAREZ (Auxiliar Docente), Domingo MORALES (Alumno); por la Facultad de Ciencias Económicas: Adolfo BUSTOS (Vicedecano), Ricardo BARRERA (Docente), Facundo JONES (Alumno); por el C.A.R.: Daniel DE LAMO (Delegado Zonal Sede Puerto Madryn); por el Claustro No Docente: Nancy SÁEZ. -----

- ORDEN DEL DÍA.** -----
- 01 – Aprobación actas de sesiones anteriores. -----
  - 02 – Lectura de Comunicaciones Recibidas. -----
  - 03 – Lectura de Temas Entrados. -----
  - 04 – Aprobación del Orden del Día. -----
  - 05 – Hora de Preferencia. -----
  - 06 – Informe del Sr. Rector. -----
  - 07 - Informe sobre proceso de Normalización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y solicitud de expedición por parte de este Consejo Superior (Nota FCJ Nº 245/09). -----
  - 08 – Ratificación de Resoluciones Rectorales: -----
    - a) R/6 Nº 244-2006 s/integración Comisiones de Becas de todas las Sedes (Expte. CUDAP Nº 072/09). -----
  - 09 – Régimen Electoral: adecuación al nuevo Estatuto y propuestas de modificación. -----
  - 10 – Régimen de Pasantías: Adecuación a la Ley -----
  - 11 - Conformación Consejo Social: Proyecto de Ordenanza (Expte. CUDAP-SJB Nº 036/2009). -----
  - 12 – ELECCIONES: -----
    - a) Designación Junta Electoral Central. -----
  - 13 – Fondos provenientes de los Yacimientos de Aguas de Dionisio: evaluación de necesidades de la Biblioteca Central (Art. 2º -Resolución “C.S.” Nº 041/09). -----
  - 14 – RECURSOS: -----
    - a) Jerárquico del Dr. Gustavo Barrera s/denuncia persecución laboral y trato desigual (Expte. FCN Nº 1653/08- cpde. Nº 1). -----
    - b) De la Prof. Silvia Puertas (Expte. CUDAP-SJB Nº 110/08). -----
    - c) De la Bioquímica Clarisa Cienfuegos: solicitud de suspensión de plazos – Res. “C.S.” Nº 011/09 y Res. CAFCN Nº 665/08 (Expte. FCN Nº 1656/08). -----
    - d) Reclamos administrativos de agentes no docentes por diferencia de liquidación de la asignación por zona desfavorable (múltiples Exptes.). -----
    - e) De la Agente Ana María Quiroga y otros agentes del CUP (Expte. CUDAP- SJB Nº 014/2009) y del agente Daniel Loncón (Expte. CUDAP-SJB Nº 032/2009): recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución R/& Nº 036/09. -----
    - f) Recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio – Solicitud declaración de nulidad del Concurso cerrado Interno Nº 01/09 (Exptes. FI Nros. 100 y 082/09). -----
    - g) Reclamo Administrativo del docente Alfredo Pérez contra la Ordenanza “C.S.” Nº 121 (Expte. CUDAP Nº 076/2009). -----
  - 15 – Comisión Paritaria Nivel Particular – Sector No Docente: -----
    - a) Finalización mandato de representantes (Expte. CUDAP Nº 073/2009). -----
    - b) Proyecto de Resolución de la Consiliaria Nancy Sáez s/ahorros en la planta de personal. -----
  - 16 – Aavales y declaraciones de interés institucional: -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

- a) Solicitud de aval institucional a la elaboración y publicación del libro “Las empresas de Viajes y Turismo en el siglo XXI” de autoría del Lic. y Ms. Horacio Ortelli (compilador), editado por la Editorial Universitaria de la Patagonia de la UNPSJB. -----
- b) Solicitud de aval institucional a la elaboración y publicación del libro “La Historia del Turismo en Tierra del Fuego: desde los precursores a finales del Siglo XX” de autoría del Lic. y Ms. Horacio Ortelli, editado por la Editorial Universitaria de la Patagonia de la UNPSJB. -----
- 17** – Reglamento de Concursos Docentes: adecuación al nuevo Estatuto y propuesta de modificación presentada por el claustro alumnos de la Facultad de Ingeniería. -----
- 18** – PATRIMONIALES: -----
- a) Baja de bienes de la Delegación Zonal Trelew (Disposición DZST N° 013/09). -----
- b) Baja de Bienes de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia de la FCE (Res. CDFCE N° 066/09). -----
- 19** – INVESTIGACIÓN: -----
- a) Reglamento de Becas: Nueva versión. -----
- b) Asignación estímulo para alumnos. -----
- c) Reglamento unificado de Unidades de Investigación. -----
- 20** – Creación Institutos. -----
- a) De lengua (Expte. N° 4632/FHCS/SCR/2008). -----
- b) De estudios Sociales y Políticos de la Patagonia (Expte. N° 4337/FHCS/SCR/2008). -----
- c) De investigaciones Lingüísticas y Literarias – ILLPAT (Expte. N° 2435/FHCS/STW/2003). -----
- d) De Investigaciones Históricas y Sociales (Expte. N° 2434/FHCS/STW/2003). -----
- e) De Investigaciones Geográficas de la Patagonia – IGEPAT (Expte. N° 2513/FHCS/STW/2003). -----
- 21** – Proyecto de Carrera Docente elaborado por la Facultad de Ciencias Naturales (Resolución CDFCN N° 196/09). -----
- 22** – Pedido de pronunciamiento formulado por la Consiliaria Nancy Sáez y por el Lic. Horacio Ortelli s/expresiones del Ing. Castelucci durante la Asamblea Universitaria del 27/05/09. -----
- 23** – Solicitud de declaración a la Facultad de Ciencias naturales como miembro efectivo del Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de las Ciencias Biológicas – CIPEB. -----
- 24** – POSGRADOS: -----
- a) Maestría en Didácticas Específicas (Expte. N° 4201/FHCS/STW/2007 – I, II y III cuerpos). -----
- 25** – Respuesta al Oficio N° 373/09 dirigido al H. Consejo Superior en los autos N° 959 caratulados: “BERSÁN, Hugo Luis – ALVARES, Ricardo Horacio – CAMBARERI, Roque – DE ORTA, Héctor Raúl – GÓMEZ, Marcelo Fabián s/ infracción art. 174, Inc. 5°, C.P.”: proyecto de resolución (Expte. CUDAP N° 061/2009). -----
- 26** – Modificación Art. 2° de la Resolución “C.S.” N° 005/09 solicitada por docentes del CUP (Memorandum N° 055/09). -----
- 27** – Solicitud de reválida título de enfermero Anderson Telles REGACONI (Expte. CUDAP N° 035/2009).--
- 28** – Propuesta del Consejo Zonal de la Sede Ushuaia para que el cargo de Delegado Zonal Suplente sea ejercido por los tres Delegados Académicos de las Facultades en acción conjunta. -----
- 29** – Solicitud de auspicio al “II Congreso de Química de Productos Naturales Argentino-Hispano-Chileno: La diversidad Química y biológica de organismos de la Región Patagónica” (Pto. Madryn- Agosto de 2010). -----
- 30** – Fijación fecha próxima sesión. -----

**01 – APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. -----**

Se pone a consideración del Cuerpo el Acta de la **154°** S.O. del 10 de Marzo de 2009. Fue enviada a los Sres. Consiliarios por correo electrónico el 23/04 pasado. Se somete a votación, la misma resulta APROBADA por UNANIMIDAD. Se acuerda que será firmada por los Consiliarios Roberto AGUIRRE y Héctor ZAIXSO. -----

También se pone a consideración del Cuerpo el Acta de la **151°** Sesión ordinaria del 08 de Agosto de 2009. Enviada por mail a los Sres. Consiliarios. Se somete a Votación, la misma resulta APROBADA por UNANIMIDAD. Se designa a los Consiliarios Roberto AGUIRRE y Susana ALVAREZ para que la firmen.

**02 – COMUNICACIONES RECIBIDAS: -----**

Han comunicado su imposibilidad de asistir a la presente sesión los siguientes consiliarios: -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

- Stella MIGUEL, por encontrarse participando de la reunión ordinaria del CODECE (Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales). La reemplazará el Vice Decano de la Facultad Cr. Adolfo BUSTOS. -----

- Miguel HALLER, por impostergables compromisos académicos en la Ciudad de Buenos Aires que fueron contraídos con anterioridad (No tienen suplente). -----

- Lidia MUNAFÓ, por cuestiones académicas previstas en la misma fecha. (No tiene suplente). -----

- Carlos MISTÓ: por no encontrarse en la zona, se citó a su suplente Guillermo FEIERHERD. -----  
Someten a votación la justificación de las inasistencias de los Consiliarios que informaron su imposibilidad de asistir. Esta resulta APROBADA por UNANIMIDAD. -----

Se da lectura a las comunicaciones recibidas: -----

- Informe de la Unidad de Auditoría Interna N° 09/09 sobre Actos Administrativos (Dirección Gral de Despacho y Secretaría del H. Consejo Superior). -----

- Resolución R/6 N° 149-2009 mediante la cual se celebra con la Prof. Adriana Librandi -del C.U.P.- un C.L.O. por cuatro (4) meses para concretar la articulación de los aportes relativos a la elaboración “integral del plan de estudios con sus ciclos y orientaciones” (según expresa Resolución “C.S.” N° 108/08) a fin de ser presentado en el mes de julio a consideración del Consejo Superior. -----

- Copia de la Nota del Lic. Horacio Ortelli -de fecha 20 de mayo del cte. año – dirigida al Decano de la FHCS Prof. Eduardo Bibiloni, sobre “pseudo” carta documento remitida por esa autoridad al Lic. Ortelli. ----

- Nota del Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba comunicando y poniendo a disposición -a través de su digesto electrónico- el proyecto recientemente aprobado por Resolución 292/2009 del Honorable Consejo Superior, sobre “Formación y Capacitación en Derechos Humanos” para las Unidades Académicas y Colegios de nivel medio dependientes de esa Universidad. -----

- Designaciones, renovaciones y ampliaciones de designaciones de profesores regulares: CDFCN Nros. 177/09 (Ampliación a siete años designación del Geól. Mario GRIZINIK en “Hidrogeología”); 178/09 (Ampliación a siete años designación Lic. Juan HOMOVC en “Topografía y Carteo Geológico”); 179/09 (Ampliación a siete años designación Lic. Luis CHELOTTI en “Geofísica”); 180/09 (Renovación designación Dr. Eduardo MUSACCHIO en “Paleontología”); 181/09 (Ampliación a siete años designación Geól. Ricardo MORALEJO en “Geología General”); 182/09 (Ampliación a siete años designación Lic. María Isabel FERNÁNDEZ en “Petrología”); 197/09 (Designación MSc. Sandra ALCALDE en “Farmacología”); 198/09 (Designación Farm. Verónica UHRICH en “Farmacología II”); 199/09 (Designación Mag. Susana RISSO en “Toxicología de Fármacos”) y 652/08 (Ampliación a siete años designación Dr. Marcelo TEJEDOR en “Genética y Evolución”). -----

- Resolución R/6 N° 265-2009, por la cual se encomienda al Dr. Sergio Mammarelli la emisión de dictamen escrito sobre el reclamo efectuado por el sector no docente de esta Universidad referido a la liquidación de haberes por zona desfavorable. -----

- Correo electrónico del Ing. Juan Castelucci haciendo llegar sus disculpas a la Consiliaria Nancy Sáez por los dichos hacia su persona en ocasión de la última Asamblea Universitaria. -----

**03 – LECTURA DE TEMAS ENTRADOS.** -----

• Solicitud de eliminación del inc. b) del apartado 2.4 del capítulo 2 del Régimen Electoral, por parte de representantes del claustro Graduados de la Universidad (Contreras, Parra, Matamala) y el miembro del Consejo Directivo de la F.C.E. Alejandro Gorno (Claustro Graduados). -----

• Solicitud de compra de un microscopio invertido por parte de docentes del Departamento de Biología General. -----

• Situación Edilicia del Comedor Universitario “22 de Diciembre”, refrendada por miembros del Consejo de Administración del Comedor y de Centros de Estudiantes de Comodoro Rivadavia.- -----

• Expte. SJB N° 149/2009 - Gerardo Cristian VIVIERS s/reclamo administrativo contra la Ordenanza “C.S.” N° 121. -----

**04 – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

La Consiliaria Carolina Paredes solicita que se incorpore el tema del Comedor Universitario al Orden del día y propone que sea tratado posterior al Informe del Sr. Rector. Es decir como **punto 08**. -----

La consiliaria Susana Álvarez solicita que se incorpore el recurso presentado por Gerardo Viviers en el punto **14 como inc. g)**. -----

El Sr. Rector propone que la solicitud de microscopio se incluya como **punto 13**. -----

Se aclara que la incorporación del tema del comedor como punto 8 hace que todos los temas se corran un número. -----

Someten a votación el Orden del Día con la incorporación de los temas mencionados, en el orden propuesto. Votan, resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**05 – HORA DE PREFERENCIA.** -----

Se anotan para hacer uso de la palabra los consiliarios: FEIERHERD, BARILÁ, BIBILONI, BARRERA y SAEZ. -----

FEIERHERD: es algo muy breve: antes yo quería comentarles que finalmente se destrabaron algunas cuestiones que mantenían demorada la entrega de la obra, aparte de terminar la 1º etapa del edificio de la Sede Ushuaia y que la semana que viene, el lunes que viene la entrega el Arq. Zamboschi la recepción provisoria de la obra entendemos que no va a tener mayores inconvenientes y a partir de ahí comenzaríamos con las actividades necesarias para poder empezar la mudanza. Simplemente era un anuncio.-----

BARILA: si, desde momentos en que estábamos reunidos, unas semanas atrás, en Asamblea Universitaria, tratando el tema de a la posible creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que sucedieron acontecimientos que hoy son motivo de un punto en sí del orden del día en esos momentos yo sin saber y tener que tomar la decisión de hacer alguna mención en la hora de preferencia, me refiero especialmente a algunos actos de intolerancia o falta de prácticas democráticas en tratamiento del tema en la Asamblea, me pareció propicio mencionarlo. Yo creo que la Universidad no debió dejar pasar y tratar de repudiar a estos actos intolerables en estos días y tal vez extralimitándome en la apreciación que tenía de violencia verbal. Más de una vez tengo la mirada de alerta cuando llega a este Consejo Superior alguna manifestación de intolerancia. Simplemente, y para no darle demasiada entidad al tema, yo creo que hay que hacer una reflexión respecto de que -como en pocos lugares- en la universidad están abiertos los canales de diálogo y de participación. Están todas las vías, lo cual la idea del uso de violencia verbal en este caso... no estamos frente a una situación donde no hay canales de participación, no estamos frente a una situación donde no funcionan los cuerpos colegiados, no estamos frente a una situación donde el estatuto universitario está violado. Estamos trabajando dentro del ámbito pleno de vigencia de la ley en todos los niveles, por eso es que justamente estas actitudes que en algunos momentos se avalaban y se consideraban lícitas en este momento no lo son. Pero bueno, también... luego de discutir el tema... hay un tema transcendental como pocos entiendo que la característica del tema es como... sólo pido entonces a todos en esta hora de preferencia como una crítica puntual a este caso particular y recordarle que nos mantengamos alerta por cualquier cosa de intolerancia, ante cualquier amenaza -esta y cualquier otra-, con esta forma o cualquier otra forma y en eso debemos estar alerta de manera permanente, y bueno... busquémosle la vuelta de modo de tratar de generar conductas y usos y costumbres; deseos de poner a la tolerancia como una virtud fundamental... como una norma.-----

BIBILONI: en anterior oportunidad de reunión de Consejo Superior propuse un proyecto de declaración el cual fue vinculado con la formación docente en el marco de la nueva ley de educación; esta propuesta fue devuelta por entender que era demasiado genérica y por entender que no planteaba aspectos demasiado concretos; por eso traigo de nuevo el tema en la hora de preferencia donde tal vez es más oportuno proponer. Tres Facultades de la Universidad están involucradas ahora en un proyecto de revisión de sus planes de estudio de formación docente que son la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Ciencias Naturales y la Facultad de Humanidades que es la más involucrada en este proceso. Esto nos propone una serie de desafíos ante la Ley de Educación Superior que formaliza algunos de esos desafíos. En primer lugar al establecer en el Art. 16 la escolaridad a partir de los cinco años hasta la finalización de la escuela secundaria, hacia la educación secundaria, y allí define la necesidad de asegurar la misma a través de diversas alternativas, entre ellas las pedagógicas, y la de alcanzar los niveles de calidad equivalente en todo el país de todas las situaciones sociales. Con esto y otros fines por lo demás la misma ley hablaba de la creación del Instituto de Formación Docente con condiciones que se especifican en el Art. 76 de la Ley, entre las cuales se consignan las de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente (...) con esto se está discutiendo en los claustros universitarios el asunto de la inclusión de la formación docente, el alcance del Art. 43 de la LES donde se define que hay carreras en estudio. Hay un acuerdo plenario del CIN, con fecha del 28 de mayo de 2009, que avanza en este sentido. Todas estas cuestiones son el marco regulatorio donde nosotros tarde o temprano tendremos que insertarnos y decir nuestras palabras; más de una universidad ya en su Consejo Superior ha empezado a opinar. Al definir esta política la nueva Ley de Educación ha definido para el estado nacional la solidaridad nacional como parte de él, además de sus responsabilidades inherentes

una obligación mayúscula de invertir recursos humanos y económicos. El estado nacional, fundamentalmente, es el que debe efectuar una inversión adecuada a los fines que se ha autoimpuesto y tal como se asume y se presume debe generar los espacios de acuerdo y ofrecer los instrumentos para obtener un diseño educativo integrado con las necesarias bases mínimas y las imprescindibles diferenciaciones, según región, según orientación, etc. La Universidades por su parte no deberían estar ausentes en esta discusión de educación como bien público y social como objeto de investigación, no puede estar fuera de su interés. La participación de la Universidad, lugar natural de la organización social, para la generación del conocimiento y el quehacer educativo en todos sus niveles al lado de esa fuente propenderá a repetirse o se transformará solo al compás función administrativa del estado o de las acciones privadas, las cuales no necesariamente se ajustarán en el sentido del bien común. El rol primordial de la Universidad en la educación pasa precisamente por la formación permanente docente, que con una base científica, sólida y actualizada y los fundamentos y la actitud para restringir los efectos de esta misma práctica, alimentados, además, por los reaseguros de una estructura de formación continua, puedan insertarse en su medio de acción transformándose. La universidad deserta de esta misión, no solo en el caso de que desista de formar docentes, sino también si toma esta cuestión como secundaria o si no acierta para esgrimir un perfil de egresados aptos para actuar en su red diaria. Como en el caso de la imagen precisa que se forma en una retina, la precisión se logra cuando no se erra ni por defecto ni por diseño, cuando el foco ocurre donde debe ocurrir: ni más acá ni más allá. Una formación docente que no atiende lo suficientemente estos compromisos, innecesariamente terminará por producir una imagen exactamente reprimida de su estado para la docente. Ello a su vez acarreará a que el nuevo profesional al insertarse en su práctica no podrá ejercer su rol transformador y terminará absorbido por las distintas (...) herramientas de las instituciones con el consiguiente desmedro objetivo y subjetivo de su rol. Anote la vez pasada que con estos tres supuestos, la universidad debía reivindicar su rol en la formación docente para todos los niveles del sistema educativo y no sólo para el sistema (...). Esa división del trabajo de las universidades dedicadas a la educación secundaria las jurisdicciones dedicadas a los otros niveles del sistema, va claramente a superar los hechos; obedece posiblemente a realidades ya existentes; no parece guardar sustento real alguno ni se encuadra en las políticas de la nueva ley. Sobre estas cuestiones, nosotros tarde o temprano tendremos que tener intervención y decir algunas palabras.-----

BARRERA: Es una aclaración: llevo muchos años en este Consejo y en esta gestión, hace muchos años también, es la primera vez que hago uso de la palabra (...) un acontecimiento muy particular, pido disculpas por ahí, si uso estos minutos más de lo habitual. La cuestión es si, en el mes de mayo, tuve la oportunidad de viajar a Suiza, donde entrego un premio a los investigadores de esta Universidad de la Sede Ushuaia por el mejor trabajo que fue otorgado, justamente por esa (...) y dentro del conjunto de Universidades Europeas, la rama de la Administración de Empresas es la considerada la (...) yo fui vinculado con la rama para el contacto con esa universidad y he tratado (...) que habían sido fuertemente marcada por la entrega de este premio. Más allá de las conjetura que yo particularmente tuviera que desarrollar. Esto se componía de dos instancias. Primero una conferencia pública que dieron los autores del premio, exhibiendo su trabajo y después la ceremonia en la cual recibieron el premio. Respecto a esa conferencia, habían preparado todo el material en inglés, ya que estábamos en una universidad de tipo alemana, lo cual según sus disposiciones no podía ser expresado en ese idioma. Cuando llegó el momento de iniciar la disertación uno de los profesores, que es docente, le pregunta a los que estaban escuchando la disertación si había alguien que no entendía el español, entonces hubo algunos que dijeron, yo lo entiendo muy poquitito, pero bueno. Entonces damos la disertación en alemán... y llegaron a la conclusión de todos de alguna manera se podían arreglar, entonces le pidieron a los disertantes y, de esa forma, un acto muy particular, que lo hicieran en español, lo cual para ellos es una alegría contar con lo cual nos encontramos con la disertación en español y con las filminas en inglés. Bien, hasta ahí va lo anecdótico. Dos días después fue el acto académico, pero quiero contar un poco en detalle por lo que significó, por lo que marca en su aspecto (...) El acto comenzó a las diez de la mañana, decir que empezó a las diez en punto, en un simple acto el más importante que tenía la universidad y que nos pidieron disculpas porque no era el lugar habitual y que ellos tenían algo mejor. Era para quinientas personas y las quinientas eran invitadas, cada uno tenía una silla en el teatro marcado el cartelito. ¿Quiénes eran los quinientos invitados? Estaban en su totalidad los rectores de universidades. Como entraban con sus togas, birretes, collares y demás, era todo un espectáculo de ver su andar. Estaban por supuesto los directores de los institutos de investigación y demás, profesores, después estaba un conjunto de políticos de la Unión Europea, entre ellos el presidente del senado y demás, estaban los principales ejecutivos de la Banca Suiza, los

principales Bancos Suizos, estaban funcionarios de Naciones Unidas y los directivos de varias direcciones de Naciones Unidas y estaba Teresa Parodi, por supuesto representando a esta Universidad y nos ubicaron en una tercera fila de este conjunto. Dio comienzo el acto, duro tres horas, fue un acto bastante largo, entonces bueno, había un par de concertistas que según en la pantalla iba apareciendo, directamente el espectador tenía una pantalla gigante en donde aparecía el nombre de la persona que intervenía o el orador y un breve currículum en forma de acta. Bueno, había un par de concertistas de nivel internacional y toda la cuestión, mientras ensayaban algunas obras musicales y empezó el acto el rector de la universidad, un hombre de aspecto tranquilo, de andar pausado y empezó diciendo: estamos teniendo una crisis global por lo tanto muy compleja y al ser compleja y por lo tanto no se podía hablar de causa y efecto por la complejidad de la trama. No hablar de causa y efecto no quería decir no hablar de responsables y él quería marcar que para él era el principal responsable de esta crisis económica. El principal responsable de la crisis global contó que era la Universidad. Porque dijo que además, sabía que iba a llegar a un arreglo en su conjunto, porque habían sabido las teorías y las ideologías que habían llevado a la actual catástrofe, y que por lo tanto eso significaba un desafío para la Universidad, que debía revisar esas teorías, revisar sus currículas, revisar sus comportamientos y que esa revisión no lo podían hacer en los tiempos que habitualmente lo hacen las universidades, lo que hizo la gente en espera, claro está, esta teniendo hambre, esta respuesta se la tenemos que dar en forma inmediata. Obviamente lo mío es una traducción del alemán así que imagínense que no es una traducción exacta. Yo me enteré después, que había una costumbre muy antigua aquí, cuando el rector marca un hilo en la disertación todos los expectantes y disertantes tienen la obligación de seguir en el tema, no pueden traer otro tema a colación. En un acto de tres horas, en la que se le daba cinco minutos a cada orador todos marcando esto de la crisis. Alguien señaló también que esto no es una crisis de valores monetarios, es una crisis de valores. Posteriormente, cuando llegó el momento de la entrega de premios: primero el presidente de los estudiantes entregó el premio a una profesora por ser la más querida por los estudiantes. Luego se entregó el premio al trabajo de post-doctorado a un Dr. de una Universidad de Londres que había tenido sus trabajos ahí. Luego también otro premio al mejor a un importante trabajo de doctorado y, como frutilla del postre, un premio a nuestros dos investigadores. El había hecho una trayectoria antes de empezar el acto frente a todos nosotros; dijo: bueno, yo estuve mirando qué es lo que tengo que hacer frente a ustedes, dice: dar en el premio en alemán no indica la importancia de este trabajo, así que les voy a sugerir, les pido a la Dra. Maia Quezada que es una de nuestros doctores en metodología, que por favor en el momento que entregue el premio a los ganadores del trabajo, por favor, ella se acercara al micrófono y dijera el título en español. Lo que pasa es que lo decía como una cuestión de cortesía interesante que viene en cuanto a la logística y la formas de trabajar del protocolo; era bastante llamativo así que cuando terminó el acto pasadas las tres horas, salimos a un refrigerio, en realidad una mesa simbólica, preparada para adornar ese momento, vino mucha gente a preguntar qué había pasado, qué tenía de importancia este trabajo, me saltó la idea y dispuestos en esta circunstancia tan especial, le dije que estaba en castellano. Bueno, les comento, este premio se entrega cada dos años y siempre se decide cuál es la institución en la cual se va a buscar el mejor trabajo, no siempre se adjudica el premio. Muchas veces se ha declarado desierto. Nosotros habíamos enviado tres trabajos de los cuales salió éste premiado. Pero nos dijeron los miembros del jurado que cualquiera de los otros dos trabajos hubieran merecido el premio y que el trabajo premiado era en la totalidad de la historia del premio, el mejor lejos. La cosa es que después de entregar el trabajo tenía ganas de sentarme en dos sillas, creo que es algo para compartir con ustedes porque realmente fue un momento sumamente importante. Por otro lado, entonces, tuvimos la oportunidad de hablar con dirigentes de de la Banca Suiza y demás, con los que tuvimos un encuentro muy enriquecedor y en lo particular muy oferente con la gente que estudia mecánicas de sistema y demás que estamos analizando la crisis con todo lo que estaban haciendo. Pero me encontré, creo que también hay que compartirlo, con la preocupación por la orientación como en este caso en la manera en que se están afectando teorías, conocimientos previos y demás, y con estos premios, la importancia que la universidad le da a actualizarse y corregirse todas las veces que sea necesario. No es algo que se haya visto, y he tenido la oportunidad y la suerte de viajar y visitar muchas universidades en el mundo. Por otro lado les aclaro que el trabajo se va a traducir para el alemán y han pedido una ampliación del trabajo en algunos aspectos, porque lo consideran de trabajo global a ese trabajo; lo que ellos encontraron en Ushuaia es un problema aplicable en muchos países en el mundo; es decir que todo esto tuvo mucha trascendencia y no me parecía que tenía que dejarlo afuera de este ámbito para contarlo.-----

SAEZ: La libertad de expresión, aparte de ser un derecho inalienable, es uno de los máximos deberes de los demócratas. La censura, la violencia, la desinformación y la manipulación constituyen severas violaciones a los derechos humanos. Si bien estas prácticas fueron usadas por muchas décadas y aún siguen siendo usadas por gobiernos y muchos corruptos que tienen intereses en las instituciones. La Convención interamericana de los Derechos Humanos ha dictaminado que la libertad de expresión, en un sistema democrático no es concebible sin un debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho a manifestarse. La vigencia de la libertad y la dignidad del ser humano constituyen el objeto de la democracia constitucional, en sí mismo, y es el protagonista del sistema democrático. Por lo tanto la censura de la libertad de pensar y de expresar libremente el pensamiento, supone una afectación al sistema político y democrático. Quienes tenemos responsabilidades en base a los cargos directivos, debemos asegurar el funcionamiento de la democracia que nos da la posibilidad de participar en un debate público. Por ello, en instituciones democráticas, como la nuestra, se debe garantizar el derecho colectivo a recibir informaciones y el derecho individual de expresar ideas y el derecho de réplica para asegurar el acceso al ámbito público y aquellos sospechados con informaciones inexactas o agraviantes. En este marco trataremos posteriormente el punto veintidós del orden del día. Para garantizar eso el Artículo 3º, inc. 2 de la Convención Interamericana, marca claramente la distinción entre la censura previa y responsabilidades ulteriores, de conformidad a esta norma, la censura previa esta prohibida, provenga de donde provenga, independientemente si es establecida por autoridad legislativa, ejecutiva o judicial. Todos tenemos derecho a dar información y a recibir una respuesta razonable y oportuna. La libertad de pensamiento y expresión, así nos señalan los sistemas democráticos. La democracia, en cuanto a la concepción del mundo, nos conduce a uno de los ideales más sublimes que el hombre intenta consolidar en la historia, eliminado la asimetría es decir el de la igualdad y eliminar la nueva arbitrariedad. En democracia todas las voces y todos los votos son dignos y deben ser respetados.-----

**06 – INFORME DEL SR. RECTOR.** -----

El Sr. Rector informa brevemente sobre los siguientes temas: -----

- Firma del Contrato Programa: que va a permitir la regularización de cargos docentes por concurso de 700 cargos actualmente interinos que serán concursados en estos próximos cuatro años, comenzando en el segundo semestre de este año y finalizando en el 2012. Esto va a significar un refuerzo presupuestario permanente para la Universidad. -----

- He participado de las reuniones del Consejo de Universidades: en este Consejo se deciden las carreras, o las disciplinas, o los títulos que van a acreditación. En esta oportunidad se decidió que se incorporen al proceso de acreditación los títulos de Profesorados Universitarios en Biología, Física, Matemática y Química. En este marco del Consejo de Universidades se debate también las cuestiones vinculadas a la autorización de la oferta privada. Por lo tanto es un espacio de fuerte discusión sobre esta temática. -----

- Reunión CPRES: hay dos temas que nos interesan en particular: uno que se vincula a la coexistencia de ofertas privadas en la zona, sin tener la autorización respectiva del CPRES. En esta última reunión también se decidió aprobar la creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En este caso el CPRES hizo dos observaciones respecto del proyecto de ley: una con relación a los estudiantes y la otra con relación a la vigencia del Estatuto de nuestra Universidad en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Pero apoyan la iniciativa de creación de esta nueva Universidad. -----

- Reunión del CIN: uno de los temas que se ha tratado es referido a esta decisión del CIN de auspiciar que los profesorados ingresen dentro del Art. 43º de la actual Ley de Educación Superior. El otro tema que se trató (y que está vinculado a uno de los temas que vamos a tratar hoy) es la segunda distribución de los fondos provenientes del Yacimiento minero de Aguas de Dionisio. El CIN decidió aprobar la distribución con las mismas pautas que en la anterior. -----

- Reunión en Bs. As. a solicitud del Banco del Chubut: como ustedes saben, está en estado de ejecución judicial la deuda. El Banco está pretendiendo llegar a algún tipo de arreglo. Quedaron ellos en hacer una propuesta por escrito para poner a consideración de este Cuerpo. Esa solicitud no fue enviada hasta la fecha, por eso no ha llegado a la consideración de ustedes. Pero sí quiero advertir de esta circunstancia al Cuerpo, porque en caso de que esa oferta llegara va a haber que convocar rápidamente a una sesión extraordinaria. Nuestra idea era que este Cuerpo designe una comisión que se avoque a estudiar la solución para este tema. -

- El 22 de Mayo vence la apertura del concurso de la ampliación y terminación de aulas y laboratorios de Trelew. Está en trámite la adjudicación en el Ministerio de Planificación. Lamentablemente las obras referidas a seguridad en la evacuación de este edificio tuvo que ser declarado desierto porque la empresa no reunía las características que exige la ley. Se hará un segundo llamado entre el 6 y el 7 de julio. La apertura

se produciría hacia el 7 u 8 de agosto y, si todo va bien, hacia fines de año tendría que estar terminada esta obra de evacuación y mejoras que hacen a la seguridad de este edificio. -----

**07 - Informe sobre proceso de Normalización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y solicitud de expedición por parte de este Consejo Superior (Nota FCJ N° 245/09).** -----

IRUSTA (Decano Normalizador): junto con el informe ingresé, como tema a tratar por este Consejo Superior, la solicitud para evaluar la normalización de la FCJ. La nota dice: “Me dirijo a este cuerpo colegiado con el objeto de solicitar que se expida sobre el proceso de normalización de la FCJ encomendado por la Asamblea Universitaria. A la fecha se han realizado concursos docentes de profesores regulares en dieciséis (16) materias en las cuatro Sedes, habiéndose concursado la cantidad de cincuenta y un (51) cargos (hay un cuadro que identifica la cantidad de profesores y la Sede). Recuerdo que el plan de estudios de la carrera de Abogacía consiste en treinta y dos (32) asignaturas de las cuales se concursan veintisiete (27). Asimismo se ha comenzado con los concursos de auxiliares docentes, debiendo aclarar que esto no implica compromiso presupuestario alguno, ni altera la presente ni la futura planta docente que actualmente posee esta Facultad (ahí también está el detalle de los diez cargos que recién llevamos de concursos de auxiliares). En esta instancia del proceso, hemos superado ya el porcentaje estipulado por la Asamblea Universitaria en la Resolución A.U. N° 001/06 respecto de los profesores regulares, esto es el 40% que había determinado la Asamblea. Otro requisito que la Asamblea encomendó fue la elaboración de un nuevo plan de estudios de la carrera. Este objetivo también fue cumplido ya que se elaboró un proyecto que ha sido analizado y tratado en el seno del Consejo Académico Normalizador. Se aprobó el ciclo básico y se está discutiendo el ciclo de formación profesional y el ciclo orientado. Este proyecto será elevado a este Cuerpo oportunamente. Por último quiero agregar que en este proceso de normalización también se han regularizado las normativas fundamentales: nuevo reglamento de funcionamiento interno del Consejo Directivo, nuevo reglamento académico, que era el antiguo reglamento de alumnos, y nuevo reglamento de concursos de auxiliares docentes regulares. Todavía nos queda el régimen de pasantías, hoy nuevamente en proceso de reforma por la sanción de una nueva ley de pasantías. Adjunté también a la Comisión, el acta de la última sesión del Consejo Académico Normalizador. Quedo a disposición de Uds. para cualquier consulta. -----

RECTOR: la nota pide una decisión del cuerpo respecto a dar por normalizada la Facultad de manera tal que pueda participar plenamente en el acto eleccionario próximo. Habría que ver si se lo incluye como un punto del Orden del Día o se lo trata ahora. -----

AGUIRRE: propone que se incorpore este tema a continuación del tratamiento de la situación del Comedor. -

**08 - Situación del Comedor Universitario:** -----

El consiliario Morales solicita se autorice a hacer uso de la palabra a la encargada del Comedor. Se autoriza. La encargada explica al cuerpo cuál es la situación del comedor que impide su normal funcionamiento y da origen al reclamo. Pide se efectúen una serie de reparaciones en forma urgente a través de la Secretaría correspondiente. El Rector explica a los consiliarios que existe un comodato con la Federación Universitaria por el manejo del Comedor. Varios consiliarios efectúan consultas que son respondidas por los Secretarios Silvia León y Tulio Schadlich. El Secretario de Extensión Alberto Ayape lee un acuerdo al que se llegó con los estudiantes y explica cómo se consensuó su elaboración. El consiliario Aguirre propone que este acuerdo se transforme en acto resolutivo. El Rector comenta que se podría ver si no se puede dar solución a estas demandas con el dinero proveniente de los yacimientos de Aguas de Dionisio. Expresa también que el cuerpo debería poder hacer una contratación directa por el tema de los plazos. Se produce un extenso debate durante el cual surgen otras propuestas más para agregar al compromiso leído inicialmente por el Secretario de Extensión, como la reparación de los baños exteriores y plantear en el punto 13 la asignación presupuestaria. También se propone agregar al acuerdo las becas de emergencia. -----

Finalmente se da lectura a cómo quedaría la propuesta definitiva: “El reclamo efectuado por el Consejo de Administración del Comedor Universitario “22 de Diciembre”, y Considerando: Que dicho reclamo plantea - básicamente- el estado de deterioro del citado comedor, el cual impide la prestación normal del servicio con las consecuencias que ello acarrea. Que es necesario efectuar reparaciones en forma urgente, así como atender -a través de las Becas de Emergencia- las situaciones de alumnos becados que no pueden hacer uso del comedor. Que debido a la situación presupuestaria que atraviesa la Universidad, se cree oportuno y conveniente atender estas urgencias con el remanente que surge de la distribución de las utilidades líquidas de los “Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio”, efectuada mediante Resoluciones “C.S.” Nros. 041 y 047/09. Que, en virtud de la urgencia del caso, se hace indispensable autorizar la contratación directa para la concreción de los trabajos necesarios, estableciendo para ello un orden de prioridades. Por ello se propone:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

Art. 1º.- Destinar la suma de \$ 245.273 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres) -que constituye el remanente que surge de la distribución de las utilidades líquidas de los “Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio”, efectuada mediante Resoluciones “C.S.” Nros. 041 y 047/09-, para los trabajos de reparación necesarios para la reapertura del Comedor Universitario “22 de Diciembre” a la finalización del receso invernal. Art. 2º.- Establecer el siguiente orden de prioridades para los trabajos a efectuar: -----

**A CORTO PLAZO (durante el receso invernal):** -----

\* desinfección; -----

\* reparación de la red cloacal; -----

\* conclusión de la obra de gas comenzada en marzo de 2009; -----

\* reparación de las cañerías de agua; -----

\* reparación de las filtraciones pluviales y cloacales; -----

\* acondicionamiento de baños y duchas. -----

**A MEDIANO PLAZO (tres meses):** -----

\* reactivación de la campana de la cocina; -----

\* reparación de las filtraciones del anfiteatro hacia el comedor; -----

\* acondicionamiento de las piletas de baños maría; -----

**A LARGO PLAZO (un año):** -----

\* construcción de accesos para discapacitados; -----

\* reacondicionamiento de hornos que están fuera de uso; -----

\* proyecto nuevo comedor. -----

Art. 3º.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a atender -a través de las Becas de Emergencia- las situaciones de alumnos becados que no pueden hacer uso del comedor. Art. 4º.- Autorizar al Sr. Rector para la contratación directa para la concreción de los trabajos necesarios. Art. 5º.- De forma”. -----

Sometida a votación esta propuesta, resultó APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

**09 – Ratificación de Resoluciones Rectorales:** -----

**a) R/6 N° 244-2006 s/integración Comisiones de Becas de todas las Sedes (Expte. CUDAP N° 072/09).** -

Se da lectura al despacho de la Comisión de Extensión e Investigación que dice: “Visto: La Resolución R/6 N° 244-2009 por la cual se aprueba, ad-referéndum de este Consejo Superior, la integración de las respectivas Comisiones de Becas para alumnos de cada Sede de la Universidad, obrante en el Expte. CUDAP-SJB N° 072/2009, y Considerando: Que la reglamentación específica dictada por este cuerpo colegiado -Ordenanza "C.S." N° 114 - Sistema de Becas de Apoyo al Estudio- establece que la integración de las representaciones para conformar la Comisión de Becas debe ser ratificada por Resolución del Consejo Superior. Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente. Por ello, esta Comisión propone: ART. 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución R/6 N° 244-2009 -obrante en el Expte. CUDAP-SJB N° 072/2009- correspondiente a la integración de las distintas Comisiones de Becas para alumnos de cada Sede de la Universidad. ART. 2º.- De Forma” -----

Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**10 - a) Régimen Electoral: adecuación al nuevo Estatuto y propuestas de modificación.** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que dice: Se toma como base el proyecto de adecuación al Régimen Electoral presentado por el Rectorado, tomando para su corrección los aportes efectuados por integrantes de la Junta Electoral Central vigente (Alicia Marchiaro y Mirta González) y de la Facultad de Ciencias Naturales. También se tomó en consideración la nota enviada por los alumnos de Trelew respecto del claustro Graduados. -----

(Se recuerda al cuerpo que la consiliaria Belén Fresco había presentado también una propuesta). -----

Capítulo 1, punto 1.1. queda la redacción original del proyecto del Rectorado; 1.4. se acepta el aporte de Belén Fresco; 1.6. modificar por “se dará amplia publicidad externa a la convocatoria, priorizando los medios escritos y digitales”; Capítulo 2, punto 2.4.c) queda la redacción original del proyecto del Rectorado: “no tener relación de dependencia con la Universidad”; no se acepta la incorporación del inc. e) propuesto; 2.5.d) queda como la redacción original del proyecto del Rectorado; 2.7.b) modificar por el siguiente texto: “no hallarse inscripto en más de un padrón, debiendo optar en tal caso en forma escrita ante la Junta Electoral respectiva. De no hacerlo, no podrá votar ni integrar ninguna lista”. -----

AGUIRRE: propone que se vaya votando por Capítulo para hacer más dinámico el tratamiento del tema. -----

SECRETARIA: aclara al cuerpo que hay un despacho de Comisión que ella irá leyendo. Si alguien tuviera aclaraciones o agregados los irá formulando. -----

Se acuerda con esta metodología. -----

• Se somete a votación el Capítulo 1 con las aclaraciones efectuadas y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

• Se vota el Capítulo 2 con las aclaraciones detalladas al comienzo; se APRUEBA POR UNANIMIDAD. Se comienza con el tratamiento del Capítulo 3. Punto 3.4. queda como la redacción original del proyecto del Rectorado; 3.5. aceptar la redacción de Belén Fresco. -----

AGUIRRE: opina que al final de este punto debería decir “... *correspondiente a su designación regular*”. ---

• Se somete a votación en primer lugar el texto del punto 3.5 propuesto en el despacho de Comisión. Se obtiene el siguiente resultado: por la AFIRMATIVA: BARRERA, POUZÁ, BUSTOS y BARILÁ (4); por la NEGATIVA: PAREDES, DE LAMO, GENINI, SAEZ, JONES, ZAIXSO, BIBILONI, KESEN, ÁLVAREZ, RODRIGUEZ, AGUIRRE y FEIERHERD (12); la propuesta resulta DESAPROBADA POR MAYORÍA. ---

• Se vota entonces la moción del consiliario Aguirre: por la AFIRMATIVA: PAREDES, DE LAMO, GENINI, SAEZ, JONES, ZAIXSO, BIBILONI, KESEN, ÁLVAREZ, RODRIGUEZ, AGUIRRE y FEIERHERD (12); por la NEGATIVA: BARRERA, POUZÁ, BUSTOS y BARILÁ (4); la moción resulta APROBADA POR MAYORÍA. -----

Capítulo 4; punto 4.2 queda como la redacción original del proyecto del Rectorado. Sometido a votación el Capítulo se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 5; el despacho de Comisión propone que la denominación de este Capítulo cambie por “de las Autoridades Electorales”; punto 5.2.b) aceptar el aporte de Belén Fresco; 5.2.c) queda como la redacción original del proyecto del Rectorado. -----

El consiliario Aguirre propone que el nombre del Capítulo quede como estaba en el Régimen anterior “de los Órganos Electorales”; luego de un intercambio de opiniones queda como se propone en el despacho de la Comisión “de las Autoridades Electorales”. -----

• Sometido a votación el Capítulo 5 con las aclaraciones efectuadas, resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 6; 6.1. el despacho de Comisión propone la redacción original más el agregado de que se adjunte información adicional de los miembros propuestos para integrar la Junta Electoral Central. -----

El consiliario Aguirre propone que no se haga ningún agregado a la redacción original dado que si se agregan más requisitos y se complica más el tema no se va a encontrar a nadie que quiera integrar la JEC. Ahora mismo ya es muy difícil; hay que pedirle por favor a la gente que colabore con esta tarea. -----

Luego de intercambiar algunas opiniones sobre este tema se pasa a la votación. -----

• Se vota, en primer lugar, la propuesta del despacho: por la AFIRMATIVA: PAREDES, SÁEZ, JONES, POUZÁ, BARRERA, KESEN y BARILÁ (7); por la NEGATIVA: DE LAMO, GENINI, CÓRDOBA, ZAIXSO, BIBILONI, RODRIGUEZ, AGUIRRE, FEIERHERD (8); la propuesta del despacho resulta DESAPROBADA POR MAYORÍA. -----

• Se vota a continuación la moción del consiliario Aguirre: por la AFIRMATIVA: DE LAMO, GENINI, CÓRDOBA, ZAIXSO, BIBILONI, RODRIGUEZ, AGUIRRE y FEIERHERD (8); por la NEGATIVA: PAREDES, SÁEZ, JONES, POUZÁ, BARRERA, KESEN y BARILÁ (7); la moción del consiliario Aguirre resulta APROBADA POR MAYORÍA. -----

Capítulo 7; punto 7.2.e) queda redacción original del proyecto de Rectorado; incorporar: “*los integrantes de las Juntas electorales de las Facultades, de las Delegaciones Zonales y de Rectorado se dedicarán exclusivamente a su accionar durante el acto electoral*”; 7.2.r) aceptar la incorporación propuesta por Belén Fresco. -----

El consiliario Aguirre manifiesta que no está de acuerdo con el punto 7.2.r) y propone su eliminación. -----

• Se pasa a votación el punto 7.2.r) propuesto en el despacho de la Comisión, el que resulta DESAPROBADO POR UNANIMIDAD, por lo cual se elimina este inciso. -----

Se vota el Capítulo 7 con las aclaraciones efectuadas y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 8; el despacho de la comisión expresa que no se aceptan los agregados propuestos en el proyecto de Belén Fresco como puntos 8.2.1; 8.2.2 y 8.2.3. Se somete a votación el Capítulo 8 con esta aclaración y resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 9; 9.2. Se consensúa que quede redactado de la siguiente manera: “*cada agrupación que resuelva intervenir en la elección con lista propia de candidatos, podrá designar un (1) fiscal general por cada Sede o Delegación donde se lleve a cabo la elección.*” -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

9.3. Quedaría redactado así: “*Los fiscales generales ejercerán sus funciones durante todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos. Dichos Fiscales podrán pertenecer a otra Unidad Académica, Delegación o Facultad de la Universidad de la que actúen como tal.*” -----

9.5. Se propone que vuelva a decir “estamento” en lugar de “claustro”. -----  
Con estas aclaraciones se somete a votación el Capítulo 9 y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 10: 10.1.: modificar por: “*Solicitarán la oficialización de la misma, la que contendrá los nombres completos de los candidatos a cargos titulares e igual número de suplentes...*” y luego continuar con la redacción propuesta en el proyecto del Rectorado. 10.2. Aceptar la propuesta de Belén Fresco pero igualar la cantidad de avales para el agregado al 2% y cambiar la palabra “distrito” por “padrón”. Corregir donde dice “Consejo Asesor Zonal” por “Consejo Zonal”. 10.4. Aceptar el texto propuesto por Belén Fresco. 10.6. Queda con la redacción propuesta en el proyecto del Rectorado. -----

Se somete a votación el Capítulo 10 con estas aclaraciones y resulta APROBADO POR UNANIMIDAD. ----

Capítulo 11: 11.1 Aceptar el agregado final del proyecto de Fresco pero no modificar el tiempo de la veda. 11.3. Queda la redacción del proyecto del Rectorado. Sometido a votación este Capítulo resultó APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

Capítulo 12: 12.1. Se acepta la redacción propuesta por Belén Fresco. 12.2. Modificar por “... comprobarán la identidad del mismo con el DNI o documento equivalente, o libreta universitaria que deberá exhibir...”; modificar “... que faltan boletas de una o más listas, será su responsabilidad dirigirse a la mesa y -sin identificar a ninguna lista o agrupación- pondrá...”; 12.5. Queda como la redacción propuesta en el proyecto del Rectorado. -----

El consiliario Aguirre manifiesta que no está convencido de lo propuesto para el punto 12.1. en su última parte, dado que podrían darse casos de votos dobles. Se produce un debate sobre este punto. Finalmente la consiliaria Álvarez propone que se agregue al final: “... *previa autorización de la autoridad electoral correspondiente*”. Se vota la moción de la consiliaria Álvarez y resulta APROBADA POR UNANIMIDAD.

Se vota el Capítulo 12 completo con las modificaciones efectuadas y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. –

Capítulo 13: 13.1.e) se acepta el texto propuesto por Fresco; 13.2. se acepta el texto propuesto por Fresco; 13.5. se acepta el texto propuesto por Fresco, con la aclaración de que se cambia “*número de guía*” por “*número de envío*”. -----

Sometido a votación el Capítulo 13 con las modificaciones efectuadas se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Capítulo 17: 17.7. queda como el proyecto del Rectorado. Sometido a votación se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Por Secretaría se sigue con la lectura del despacho de la Comisión que propone: -----

- Con respecto a los aportes efectuados por integrantes de la Junta Electoral Central, aceptarlos a todos excepto el del Capítulo 9 punto 9.1. (dichas propuestas figuran agregadas a fs. 114/115 del Expte. CUDAP N° 2928/2007). Se someten a votación estas propuestas y se APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

- Con respecto a los aportes de la Facultad de Ciencias Naturales (que figuran a fs. 125 del mismo expediente), no es posible incorporarlos. -----

- Con respecto a la solicitud de los graduados (fs. 126/127 del Expte. 2928/2007) debería incorporarse una redacción en punto 2.4. tendiente a posibilitar la mayor participación de este claustro. Esto se debe a que en el Estatuto se plantea que debe registrarse la inscripción “personal y voluntaria”. Los graduados plantean que esta es una restricción que no se le impone a ningún otro claustro, y esto se transforma en un obstáculo a la hora de querer participar. La Comisión no alcanzó a redactar cómo quedaría, pero sería algo así para el inciso b) del punto 2.4. “*haber efectivizado la inscripción personal voluntaria en el registro de graduados que se abrirá en cada Facultad y Sedes, a la fecha de cierre del padrón, por los medios disponibles*”. -----

Se abre un largo debate acerca de la conveniencia, o no, de aceptar inscripciones por correo electrónico y la cantidad de avales que debería requerirse. Opinan varios consiliarios. Finalmente el consiliario Barrera formula una moción: que el punto 2.4. inc. b) quede redactado como se propuso pero que, a su vez, se agregue, en la parte en que se requiere el porcentaje de avales para las listas, un total de diez (10) avales para el claustro graduados (punto 10.2.). -----

- Se somete a votación la moción del cons. Barrera y resulta APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

Siendo las 17:40 hs. se pasa a CUARTO INTERMEDIO. -----

A las 18:37 hs. se reinicia la sesión. Se encuentran presentes los siguientes consiliarios: DE LAMO, SÁEZ, POUZÁ, BUSTOS, BARRERA, ZAIOSO, BIBILONI, KESEN, ÁLVAREZ, RODRIGUEZ, FEIERHERD, BARILÁ, AGUIRRE y GENINI. -----

**10- b) Situación de la Facultad de Ciencias Jurídicas.** -----

Se da lectura a un proyecto de resolución redactado por el consiliario Roberto Aguirre, que dice: “Visto: La Resolución "A.U." N° 001/06, correspondiente a la creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y la Nota FCJ N° 245/09 que plantea dicho ámbito académico para que se interprete si se han alcanzado las condiciones requeridas para la normalización de esa Unidad Académica, y Considerando: Que a la fecha se verifica un avance importante en profesores regulares que supera el cuarenta por ciento (40%) de este estamento docente. Que el cronograma de llamados a concursos, tanto de auxiliares como de profesores, prevé largamente que se alcance el porcentual del cuerpo docente regular indicado por la Asamblea Universitaria, a la fecha de finalización de la etapa de normalización de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Que la puesta en marcha del proceso electoral de la Universidad para el año en curso, exige definiciones en el tema en cuestión, a los efectos de la consideración de los derechos electorales de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Que en este contexto de análisis, cabe mencionar que la propia Asamblea Universitaria, en oportunidad de la última reforma estatutaria, ha igualado el ejercicio de derechos electorales de los docentes regulares con el de los interinos. Que desde el punto de vista académico, se percibe una importante mejora en la consolidación del cuerpo docente que impacta positivamente en el desarrollo de las funciones sustantivas propias de las instituciones de educación superior. Que el Artículo 71°, inciso 1° del Estatuto Universitario establece que corresponde al Consejo Superior ejercer el contralor de legitimidad. Por ello, el HCS resuelve: Art. 1°.- Establecer que la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas se halla en condiciones de participar en pleno ejercicio de los derechos electorales en el próximo proceso de elección de autoridades universitarias. Art. 2°.- De forma.” -----

• Siendo las 18:45 hs. se incorpora a la sesión la consiliaria Carolina PAREDES. -----  
Se produce un extenso debate sobre el tema durante el cual varios consiliarios expresan su opinión sobre el tema. -----

• A las 18:55 hs. se incorporan los consiliarios: Osvaldo CÓRDOBA, Domingo MORALES y Facundo JONES. -----

Sigue el debate. Finalmente se formula una moción de orden de que se pase a votación la propuesta redactada por el consiliario Aguirre que fuera leída al comienzo. Sometida a votación esta propuesta resultó APROBADA POR UNANIMIDAD (Ausentes: Morales y Paredes). -----

• Siendo las 20:30 hs. se retira la consiliaria Nelly KESEN. -----

**11 – Régimen de Pasantías: Adecuación a la Ley** -----

Se propone el siguiente texto para su consideración: “Visto: La Ley N° 26.427 sancionada el 26 de noviembre de 2008 y promulgada el 18 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial N° 31.557), y Considerando: Que por la citada ley se ha creado el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior. Que, mediante Ordenanza “C.S.” N° 109 de fecha 28 de marzo de 2006, se reglamentan en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco las pasantías de alumnos. Que es necesario adecuar la reglamentación de la Universidad a los decretos vigentes. Se propone que el Consejo Superior Ordene: Artículo 1°.- Aprobar el RÉGIMEN DE PASANTÍAS EDUCATIVAS que figura como Anexo I que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza. Artículo 2°.- Aprobar el modelo de Convenio de Pasantías que figura como Anexo II que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza. Artículo 3°.- Derogar la Ordenanza “C.S.” N° 109 y toda otra norma que se oponga a la presente. Artículo 4°.- De forma.” -----

**ANEXO I** -----

**REGIMEN DE PASANTIAS EDUCATIVAS** -----

Artículo 1°: Se considera Pasantía Educativa a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de organizaciones públicas o privadas en las cuales los alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco realizarán prácticas programadas y supervisadas, relacionadas con su formación y especialización. Esta práctica implica una asignación estímulo a cargo de entes públicos o privados. Artículo 2°: Los objetivos de las Pasantías Educativas son los siguientes: -----

- a) Que los pasantes valoricen el trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural. -----
- b) Que los pasantes realicen prácticas complementarias a la formación académica del pasante. -----
- c) Que los pasantes incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo laboral. -----
- d) Que los pasantes aumenten el manejo y conocimiento de tecnologías vigentes. -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

- e) Que los pasantes se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas. -----  
f) Que los pasantes progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral. -----

Artículo 3º: Pueden acceder a este Régimen de Pasantías Educativas aquellos alumnos que cumplan con la condición de regularidad que establezca el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de acuerdo a lo establecido en el art. 71 inc. 21 del Estatuto. Artículo 4º: Las Unidades Académicas llevarán un registro con los aspirantes a cumplir las pasantías requeridas por las empresas y organismos. Artículo 5º: Las empresas y organismos deberán especificar en su solicitud de pasantía la cantidad de alumnos, horarios y actividades a desarrollar por estos en las instalaciones de la misma. La Unidad Académica pertinente proporcionará a la empresa u organismo un listado con los alumnos que reúnen los requisitos académicos establecidos, luego la empresa u organismo seleccionará el o los alumnos correspondientes. Artículo 6º: A través de un convenio marco firmado por el Rector o la autoridad que él designe y la empresa u organismo, se explicitarán los derechos y obligaciones de las partes respecto a la legislación laboral vigente. Luego se complementará con otro acuerdo individual que firmará el alumno, conjuntamente con las otras dos partes, que fijará lugar donde se desarrollará la pasantía, el horario a cumplir, la asignación estímulo convenida, forma de pago acordada, extensión temporal de la pasantía, el nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y docentes guías asignados, objetivos educativos perseguidos. Artículo 7º: El docente guía supervisará la pasantía y elevará un informe cuando finalice la misma, independientemente del informe que debe elevar el tutor una vez terminada la misma como lo establece la ley 26.427. Artículo 8º: La asignación estímulo se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa u organismo público donde se desarrolla la pasantía, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomara en cuenta el más favorable para el pasante. Artículo 9º: La universidad aplicará un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la asignación estímulo que se establezca con el propósito de cubrir los gastos administrativos que demanda la supervisión y control de las pasantías. En consecuencia, la Universidad emitirá una factura hacia la empresa u organismo solicitante por el valor correspondiente. Artículo 10º: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad semanal no mayor a veinte (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes. Artículo 11º: Cada Unidad Académica podrá reglamentar la implementación y evaluación de todo lo pertinente a las pasantías que no se oponga a lo establecido en el presente Régimen. Artículo 12º: Los convenios marcos y los convenios individuales deberán ser informados a la Secretaría Administrativa dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su firma, luego la Secretaría Administrativa informará a la Secretaria de Políticas Universitarias o la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma de los convenios como lo establece la Ley 26.427 en su art. 5. Artículo 13º: Los convenios en vigencia deberán adecuarse a la presente normativa, excepto sobre la duración de las pasantías educativas, los que se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados. Artículo 14º: Las pasantías educativas desarrolladas en la Universidad se ajustaran en cuanto a su duración y cantidad de horas a lo establecido en el art. 9. Se deberá firmar un acuerdo entre la Universidad y el pasante de acuerdo al modelo de acuerdo individual propuesto. -- En cuanto a la asignación estímulo se tomará como cargo testigo el salario básico correspondiente a la categoría 7 del escalafón no docente aprobado por el Decreto 366, proporcionado a la cantidad de horas que implicara la pasantía. -----

**ANEXO II -----**

**CONVENIO DE PASANTÍAS -----**

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año ....., entre la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, a través de la Facultad ....., en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por ..... con domicilio legal en .... y ....., en adelante "LA ENTIDAD", representada por ....., con domicilio legal en ....., acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías, en adelante "EL CONVENIO", con arreglo a los alcances, pautas y términos previstos en la Ley 26.427, en adelante "La Ley", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Primera: El objetivo educativo a lograr consiste en la aplicación de conocimientos correspondientes al nivel de capacitación alcanzado en "LA UNIVERSIDAD" y en la incorporación de técnicas y procedimientos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

propios de la práctica en LA ENTIDAD por parte de los alumnos pasantes. Segunda: Las pasantías se desarrollan en LA ENTIDAD, y se extienden desde un mínimo de DOS (2) meses hasta un máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo, la pasantía puede renovarse por hasta SEIS (6) meses adicionales. El mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, notificando la decisión con un plazo previo de 30 días. En ningún caso la rescisión del convenio generará derecho a la percepción de compensaciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes. El horario a convenir no puede interferir en el desarrollo del normal desempeño académico del alumno pasante. Tercero: LA ENTIDAD reconocerá al pasante una asignación en dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo en los términos y con los alcances previstos en la legislación aplicable. La misma será de efectivización a mes vencido, abonándose entre el 5to. y 10mo. día del mes siguiente, durante el periodo de duración de la pasantía. El monto correspondiente se calcula sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a LA ENTIDAD, y es proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Cuarto: Es de aplicación el régimen disciplinario propio de LA ENTIDAD y el ANEXO I, que se firma por separado y forma parte del presente. Los pasantes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información que tome conocimiento con motivo del desempeño de la pasantía. Las creaciones o innovaciones que resulten total o parcialmente de la actividad de los pasantes serán consideradas propiedad intelectual de LA ENTIDAD. Quinta: El lugar de desempeño del pasante se encuentra especificado en el acuerdo individual, debiendo LA ENTIDAD notificar en forma fehaciente a LA UNIVERSIDAD cualquier salida del pasante del lugar donde desarrolla habitualmente su pasantía para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos. Este desplazamiento queda supeditado a la autorización previa de LA UNIVERSIDAD. Sexta: LA UNIVERSIDAD designa a ..... para que la represente y LA ENTIDAD a ....., en todo aquello que se refiere a las Pasantías, quedando los representantes autorizados para suscribir, de forma indistinta, cualquier tipo de documentación. LA UNIVERSIDAD designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que cada pasante desarrolle. Por su parte, LA ENTIDAD nombrará un tutor, que guiará a cada pasante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. El docente guía y el tutor elaborarán un plan para que el pasante alcance los objetivos pedagógicos. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el pasante dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía, a LA UNIVERSIDAD. Séptima: La entidad debe incorporar obligatoriamente a los pasantes en la cobertura de su Seguro de Riesgos de Trabajo, en los términos de la Ley N° 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias. Asimismo los pasantes reciben todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de LA ENTIDAD, y debe otorgarles una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 – Ley de Obras Sociales -. Octava: LA ENTIDAD acreditará ante LA UNIVERSIDAD la inclusión en la cobertura del Seguro de Riesgos del Trabajo y de Salud, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la pasantía. Novena: El plazo del presente convenio será de un año a partir de su firma. El mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, notificando la decisión con un plazo previo de 30 días. Décima: LA UNIVERSIDAD, LA ENTIDAD y EL PASANTE suscribirán un Acuerdo Individual de Pasantía en el que se detallarán las condiciones específicas de la pasantía educativa, y se suscribe en tres (3) ejemplares, en forma previa al inicio de actividades de cada pasante. Décimo Primera: LA UNIVERSIDAD designa a ..... como Docente Guía y LA ENTIDAD designa a ..... como tutor. El Docente Guía y el Tutor tienen a su cargo la elaboración del plan de pasantías, su control y evaluación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.427. Décimo Segunda: LA UNIVERSIDAD y LA ENTIDAD constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Nacionales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles. Décimo Tercera: LA UNIVERSIDAD informará sobre la firma del presente Convenio a la comunidad educativa y lo pondrá en conocimiento de sus alumnos, notificando a los mismos cada solicitud de pasantes que LA ENTIDAD realice, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 26.427. Leído Íntegramente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad de ....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 200..... ----- Sometido a votación el proyecto resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**12 - Conformación Consejo Social: Proyecto de Ordenanza (Expte. CUDAP-SJB N° 036/2009). -----**

Se da lectura al proyecto de Ordenanza que dice: “Visto: El Artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que establece la posibilidad de constituir un Consejo Social, y Considerando: Que es el momento adecuado para iniciar las actividades de tal Consejo. Que ese Consejo debe reflejar la representación de los distintos sectores de la comunidad regional a los fines de comenzar a lograr una amplia representación de la sociedad en el funcionamiento de la Universidad. Que el concepto de comunidad regional debe ser lo suficientemente abarcativo y amplio como para incluir las distintas expresiones sociales, culturales y políticas que conforman el tejido social, sin ninguna clase de exclusiones por ningún motivo, excepto la de grupos que impulsan la violencia, el terror y la agresión humana de cualquier tipo como metodología de acción social o como política de estado. Que el concepto de “cooperar para articular con el medio” implica de hecho que de este Consejo se puedan proponer acciones educativas, de investigación, de extensión, sociales, culturales que puedan ser luego consideradas para el diseño de las políticas universitarias, por parte del Consejo Superior. Por ello se propone que el Consejo Superior Ordene: Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Conformación del CONSEJO SOCIAL que obra como Anexo que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza. Artículo 2°.- De forma.”-----

ANEXO -----

**REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL -----**

1. **CONFORMACIÓN:** El Consejo Social de la UNPSJB es un órgano consultivo del Consejo Superior y del Rectorado que estará conformado por entidades sociales y organizaciones de la comunidad que manifiesten su decisión de integrarlo a condición de que dispongan de algún tipo de reconocimiento público, social u oficial. El Consejo Superior podrá aceptar organizaciones que no cumplan con tal requisito mediante votación con mayoría especial de tres cuartos ( $\frac{3}{4}$ ) de sus miembros. Lo conformarán asimismo personas a propuesta de cualquier órgano del gobierno universitario, previa aprobación del Consejo Superior. En particular, se promoverá que formen parte de este Consejo las uniones vecinales, gremios, sindicatos, federaciones empresarias de cualquier grado, ONG's, cooperadoras, así como destacadas personalidades del arte, la ciencia, las humanidades y las tecnologías de la zona de actividad de la Universidad. Se podrán crear, por decisión del Consejo Zonal, consejos sociales en cada ciudad en la que la Universidad cuente con sede instalada. 2. **PRESIDENCIA:** El Consejo Social será presidido por el Rector y será coordinado por un secretario general electo entre sus integrantes. En las sedes, la presidencia será ejercida por el Delegado Zonal. 3. **FUNCIONES:** Serán sus funciones: -----

a) proponer acciones, políticas y lineamientos generales al Consejo Superior quién deberá considerarlas para el planeamiento de las actividades de investigación, enseñanza y extensión de acuerdo a las necesidades socioeconómicas de la región. -----

b) mantener informadas a las autoridades de la Universidad de los requerimientos de la comunidad. -----

c) aprobar un plan anual de actividades destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la actividad universitaria. En particular: -----

- favorecer el progreso territorial, impulsando las acciones universitarias en el mismo; -----

- colaborar y sugerir líneas estratégicas para la Universidad; -----

- propender a reforzar relaciones con las instituciones del sistema socioeconómico nacional en general y el patagónico en particular; -----

- promover la calidad social de la universidad, así como la identificación de recursos que la optimicen; -----

- contribuir a una gestión económica transparente, eficiente y suficiente; -----

- proponer el desarrollo de habilidades y competencias propias de nuevos horizontes laborales y de nuevos espacios del conocimiento; -----

- impulsar espacios de encuentro de la universidad con el medio social y económico mediante el reconocimiento mutuo y las transferencias de conocimiento al ámbito productivo; -----

- promover la cultura científica, el valor social de la técnica y el desarrollo de la cultura y la innovación al servicio del bien público; -----

d) recomendar criterios, métodos y oportunidades para la evaluación social periódica de la Universidad. -----

e) asistir al Consejo Superior y al Rector en los asuntos relacionados con la difusión de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología hacia la comunidad. -----

4. **DESIGNACIONES:** El Consejo Superior, mediante Resolución, designará a las personas físicas o jurídicas que formarán parte del Consejo Social Comunitario. Cuando la designación recaiga en personas jurídicas, los órganos de ésta postularán a quienes las representen en el cuerpo, efectuando la pertinente comunicación al Consejo Superior. Este procederá, en el caso, a dictar la correspondiente Resolución que

incorporará al propuesto al Consejo Social Comunitario. 5. DURACIÓN DEL MANDATO. RENUNCIAS: Los integrantes del Consejo Social durarán tres (3) años en sus funciones, contando a partir de su designación por el Consejo Superior. El cuerpo quedará constituido con un mínimo de diez (10) integrantes y designarán de entre ellos un Coordinador, cuya eventual renuncia serán tratada y resuelta por el propio Consejo Social. Las renunciaciones de sus miembros serán elevadas y resueltas por el Consejo Superior que, al tratarlas y de ser aceptadas, designará a la persona física que lo reemplace o, de tratarse de un representante de una institución, se seguirá el mismo procedimiento fijado en el anterior. 6. REUNIONES: El Consejo Social deberá celebrar un mínimo de dos (2) reuniones anuales. Las reuniones serán públicas; serán convocadas por el Rector o por el Delegado Zonal correspondiente. Podrá dividirse en comisiones temáticas según se disponga en cada oportunidad. Al menos una vez al año deberán reunirse los consejos sociales de todas las sedes. -----

Sometido a votación el proyecto resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**13 – ELECCIONES:** -----

**a) Designación Junta Electoral Central.** -----

Se da lectura a la propuesta: “Visto: La necesidad de designar a los miembros de la Junta Electoral Central que actuará en los procesos electorales del año en curso, y Considerando: Que se ha recibido la propuesta de integración de la misma efectuada por el Sr. Rector. Que corresponde a este Consejo Superior realizar la designación, según lo establece el Régimen Electoral de la Universidad (Ordenanza "C.S." N° 122, punto 6.1.). Que corresponde también designar al Asesor Legal de la Junta Electoral Central. Por ello esta Comisión propone: ART. 1º.- Designar como miembros de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL a las siguientes personas, quienes han expresado su conformidad: CLAUSTRO DOCENTES: Titular: QUIROGA SALCEDO, Walter (LE N° 5.196.241); Suplente: AGUILAR, Marcela (DNI N° 14.470.436). CLAUSTRO NO DOCENTES: Titular: GONZALEZ, Mirta Liliana (DNI N° 16.001.685); Suplente: VARGAS, Henry (DNI N° 16.364.153). CLAUSTRO ALUMNOS: Titular: ASTETE, Claudia Eliana (DNI N° 29.023.933); Suplente: CIFUENTES, Luciana Paola (DNI N° 28.075.866). ASESOR LEGAL: DÍAZ VÉLEZ, Miguel (DNI N° 20.070.159). ART. 2º.- De Forma”. -----

Sometida a votación la propuesta resultó APROBADA por UNANIMIDAD. -----

**14 – Fondos provenientes de los Yacimientos de Aguas de Dionisio: evaluación de necesidades de la Biblioteca Central (Art. 2º -Resolución “C.S.” N° 041/09).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que dice: “Visto: Las Resoluciones CS Nros. 062/08 y 041/09, y Considerando: Que por Resolución 041/09 se solicitó a la Biblioteca Central un informe de necesidades proponiendo todo a los efectos de ser evaluados por este cuerpo. Que se presentaron propuestas de mejoramiento de las bibliotecas por parte de la biblioteca Central de la Universidad. Que se recibieron aportes de necesidades bibliográficas y elementos informáticos de las delegaciones Esquel, Puerto Madryn y Trelew. Por ello esta Comisión propone: Artículo 1º: Asignar un monto de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil) para el sistema de bibliotecas. Artículo 2º: Distribuir el monto total de la siguiente forma: a) Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para equipamiento, capacitación e implementación del sistema automatizado de gestión de las bibliotecas. b) Pesos doscientos setenta mil (\$270.000) para adquisición de bibliografía, correspondiéndole a cada Sede lo siguiente: Comodoro Rivadavia, pesos ciento diez mil quinientos cincuenta (\$110.550); Trelew, pesos setenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$79.350); Esquel, pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco (\$27.675); Puerto Madryn, pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750). -----

El consiliario Bustos explica el modo de distribución que se aplicó. Sigue un largo debate. -----

AGUIRRE: mociona aprobar el despacho leído y se asigne el monto restante \$420.000.- para el programa de bibliotecas y \$245.273.- para las obras que signifiquen la reparación y la puesta en marcha del comedor que ya sabemos, a priori, que son insuficientes, pero bueno, quizás podamos completarlo para cuando recibamos la nueva asignación, en la medida que este Consejo Superior acepte esos recursos. -----

Sometido a votación el despacho (con el agregado de la suma que explicara el consiliario Aguirre para la reparación del comedor) resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

El Sr. Rector pide que quede en claro que con esa suma no alcanza para efectuar todas las reparaciones y se va a hacer hasta donde se pueda. -----

La consiliaria Paredes manifiesta que los alumnos encargados del comedor aceptan este compromiso de que las reparaciones se van a hacer con el dinero que hay. Lo que necesitan es que esas reparaciones se hagan lo antes posible, para poder reabrir el comedor y dar el servicio que corresponde a los estudiantes. -----



Sigue el debate. La consiliaria Álvarez formula una moción de orden para que se pase al tema siguiente. Se vota y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

**15 – RECURSOS:** -----

**a) Jerárquico del Dr. Gustavo Barrera s/denuncia persecución laboral y trato desigual (Expte. FCN N° 1653/08 - Cpde. N° 1).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Contenciosos que dice: “Visto: El recurso jerárquico presentado por el Dr. Gustavo BARRERA, el que se tramita por Expte. FCN N° 1653/08 (Cpde. N° 1), y Considerando: Que el recurrente solicita se revea la Resolución CAFCN N° 602/08. Que el Dr. Barrera cuestiona que se haya denegado su solicitud de renovación de su designación de su cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la materia Química Analítica II por siete (7) años y, al mismo tiempo, se lo haya designado como docente interino en la misma asignatura, conforme la citada Resolución. Que la actuación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales se ajustó plenamente al Estatuto vigente en esa fecha. Que ante situaciones de este tipo, corresponde juzgar exclusivamente en lo referido a las formalidades empleadas entendiéndose, en pleno acuerdo con el dictamen legal, que no se ha incurrido en una situación de persecución laboral y trato desigual. Por ello esta Comisión Propone: ART. 1°.- Rechazar el recurso jerárquico presentado por el Dr. Gustavo BARRERA, el que se tramita mediante Expte. FCN N° 1653/08 (Cpde. N° 1). ART. 2°.- De forma”. -----

Sometido a votación el Despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD con la abstención del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Adolfo GENINI. -----

**b) De la Prof. Silvia Puertas (Expte. CUDAP-SJB N° 110/08).** -----

Se da Lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Contenciosos que dice: “Visto: El Expte. CUDAP-SJB N° 110/2008 por el cual la Prof. Silvia PUERTAS interpone recurso de apelación y jerárquico en subsidio contra las actuaciones del Expte. N° 4048/FHCS/SCR/2007, y Considerando: Que el dictamen de Asesoría Legal de este Consejo Superior considera que no media arbitrariedad o ilegitimidad alguna en la actuación del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la decisión de no renovar la designación interina de la Prof. Puertas. Que el citado informe legal indica sobre la procedencia de disponer descuentos de horas no trabajadas o bien ante ausencias no justificadas de los docentes, los que deben estar acotados a los máximos porcentuales que establezcan las normas vigentes. Por ello esta Comisión propone: ART. 1°.- Revocar parcialmente lo actuado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el sentido de limitar los descuentos por inasistencias al porcentual del salario bruto que establece la legislación vigente. ART. 2°.- De forma.” -----

Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD, con la abstención del Decano de la Facultad de Humanidades, Eduardo BIBILONI. -----

**c) De la Bioquímica Clarisa Cienfuegos: solicitud de suspensión de plazos – Res. “C.S.” N° 011/09 y Res. CAFCN N° 665/08 (Expte. FCN N° 1656/08).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Contenciosos que dice: “Visto: El recurso jerárquico interpuesto por la Bioq. Clarisa CIENFUEGOS contra la Resolución CAFCN N° 665/08, el que se tramita mediante Expte. FCN N° 1656/08, y Considerando: Que el dictamen legal interpreta que el Consejo Académico actuó dentro de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, no incurriendo en ninguna falta en cuanto al cumplimiento de procedimientos. Que corresponde a este Consejo Superior decidir sobre el cumplimiento de los formalismos del procedimiento empleado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, sin abrir juicio sobre los argumentos empleados por ese cuerpo en uso pleno de sus atribuciones estatutarias. Por ello esta Comisión propone: ART. 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Bioq. Clarisa CIENFUEGOS contra la Resolución CAFCN N° 665/08, que se tramita mediante Expte. FCN N° 1656/08. ART. 2°.- De forma.” -----

Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD, con la abstención del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Adolfo GENINI. -----

**d) Reclamos administrativos de agentes no docentes por diferencia de liquidación de la asignación por zona desfavorable (múltiples Expedientes).** -----

No tiene despacho, queda en Comisión. -----

**e) De la Agente Ana María Quiroga y otros agentes del CUP (Expte. CUDAP- SJB N° 014/2009) y del agente Daniel Loncón (Expte. CUDAP-SJB N° 032/2009): recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución R/6 N° 036/09.** -----

No tiene despacho. El Asesor Legal solicita se le agregue documentación a los expedientes para poder dictaminar al respecto. Queda en Comisión. -----

**f) Recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio – Solicitud declaración de nulidad del Concurso cerrado Interno N° 01/09 (Exptes. FI Nros. 100 y 082/09).** -----

Se da lectura al dictamen del Asesor Legal del Cuerpo (fs. 14/16 del Exte. FI N° 100/09) que expresa: que la recurrente cuestiona el proceso de selección efectuado por el Jurado en el concurso no docente llevado a cabo el día 26 de Marzo del cte. año y cuestiona también las resoluciones adoptadas oportunamente por el Decano y por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería con relación a dicho concurso; que corresponde al Consejo Superior ejercer el control de legalidad, verificando que los procedimientos y las decisiones adoptadas por los órganos inferiores se ajusten a las normas reglamentarias, estatutarias, legales y constitucionales vigentes y aplicables; y expresa, además, que en este caso no se verifican vicios de arbitrariedad o nulidad alguna en la decisión del Jurado, así como tampoco en las Resoluciones del Decano y del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que han sido cuestionadas, por lo cual opina que correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Irma Isabel Reynoso contra la Resolución CDFI N° 238/09, el que se tramita mediante Expte. FI N° 100/09. -----

El consiliario Barrera mociona que se vote acordar con el dictamen del Asesor Legal. Sometida a votación esta moción resulta APROBADA por UNANIMIDAD, con la abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería, Daniel BARILÁ. -----

**g) Reclamo Administrativo del docente Alfredo Pérez contra la Ordenanza “C.S.” N° 121 (Expte. CUDAP N° 076/2009).** -----

No hay despacho de la Comisión. Sí hay un dictamen legal, que también es aplicable al reclamo de Gerardo Viviers por tratarse del mismo tema. -----

ALVAREZ: solicito el tratamiento del tema; entiendo que uno de los recursos -el del Prof. Pérez- fue presentado en tiempo, dentro de las fechas establecidas. Creo que es un primer compromiso sobre los temas que ingresan al Consejo Superior, que los consiliarios recibamos información para el tratamiento debido, para un tratamiento previo, porque si no siento un tratamiento desigual en relación a otros temas, porque en sí no le hemos dado un tratamiento interno, que tienen que tener todos. Por lo tanto quiero observar, que esta decisión no fue asesorada, no fue solicitado su asesoramiento para que llegue a la Comisión como debía haber sido y la Comisión pudiera tomar decisión al respecto y dar una respuesta al docente. Quiero decirle a este Consejo Superior que hay treinta y un (31) firmas adhiriendo a esto, para que se de tratamiento administrativo, contra la Ord. 121 que es la Ordenanza por incompatibilidad. Son treinta y un docentes que son de la Sede Comodoro Rivadavia, Trelew, Ushuaia, y esto tiene que ver con muchas cosas, no voy a poner en mesa la Ord. 121 porque no es el tema que tenemos que debatir ahora, pero lo que sí quiero es que nosotros reflexionemos sobre los efectos que está teniendo en los docentes esta Ordenanza a partir del 1° de julio. No es escaso mi conocimiento, pero sí por parte de muchos, que fue publicado en la web, hasta la semana pasada y encontrar la ordenanza y a los docentes también le había significado un trabajo. Donde además se publicó que a partir del 1° de julio se ponía en práctica. La semana pasada, algunos comenzaron a decir que iban a hacer acuerdos judiciales. Por suerte, un grupo de docentes comenzamos a trabajar para que no se recurra a la justicia y agotar las instancias institucionales que tenemos. Muchos docentes y muchos peticionantes donde avalan las peticiones se han puesto en las leyes y las paritarias que nos engloban y piden al Consejo Superior que se replanteen algunos puntos. Más allá de esto, voy a pedir a la Secretaría del Cuerpo que tome las firmas de los docentes como documentación complementaria y es probable que para el próximo Consejo Superior tengamos muchos como éstos, es decir como los dos que se han presentado. Lo que quería poner sobre la mesa a partir de este punto del orden del día, que tenemos que ser cautos, no imponiendo una Ordenanza a partir del 1° de julio. Lo que quiero, ya que no le hemos dado tratamiento a estos recursos, lo que espero es que le demos alguna contención y tener una mirada comprensiva sobre las dudas que están teniendo algunos docentes. Creo que ese es nuestro primer deber: ser diques de contención de potenciales conflictos y que estemos convencidos de que no tenemos que apresurar la vigencia de la Ordenanza. El planteo no tiene que ver con un reglamento que nos regule, en cuanto a las cargas horarias, a las tareas, sino que tenemos que dar un tratamiento institucional equitativo e igualitario al planteamiento de los docentes. Este Consejo trabajo mucho para poner en funcionamiento esta Ordenanza 121, en donde hubo muchas peleas y discusiones; entonces creo que merecemos un poco de prudencia. Lo que sí quiero proponer es que suspendamos la aplicación de la Ord. 121 a partir del 1° de julio y que la pongamos en vigencia una vez que se resuelvan estos casos. Mientras tanto, tenemos otra Ordenanza que nos está regulando hasta hoy.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

Creo que debemos demostrar que no queremos imponer nada. Por lo tanto, y para cerrar, yo haría una moción: se abstenga la aplicación de la Ordenanza 121 hasta tanto se traten los temas de solicitud administrativa, presentada por los docentes hasta tanto se le den tratamiento, y se le de tratamiento legal y administrativo a este caso del Prof. Pérez, al caso del Prof. Viviers y a todos los casos que lleguen de aquí en adelante a la Comisión de Asuntos Contenciosos en tiempo y forma para ser tratados.-----

La Secretaria del Cuerpo aclara que iniciar un expediente lleva su tiempo dentro del circuito administrativo y que aún no hay dictamen legal para que la Comisión analice el expediente.-----

ALVAREZ: Aclara que no esta poniendo en tela de juicio el funcionamiento del Consejo Superior, que si hay otros temas con dictamen legal y que éste no es el objeto de la discusión.-----

AGUIRRE: hay un consiliario que tiene pasaje para mañana, si el Consejo decide que vamos a terminar hoy, entonces les pediría una definición antes de continuar. Respecto del tema hay algunas cosas que se dijeron, respecto de que la Comisión de Asuntos Contenciosos no puede producir despacho si no cuenta con dictamen de Asesoría Legal y particularmente antes de que la consiliaria Álvarez lo hubiera solicitado, estaba pensando pedir la postergación de la Ordenanza 121 hasta el 31 de agosto o hasta que se definan los recursos ya presentados hasta el plazo o le fecha de presentación de temas para ser incluidos en el orden del día de la próxima sesión del Cuerpo. Por qué digo esto?, porque si ponemos hasta que se definan los recursos presentados, puede haber algún mecanismo perverso que nos presente, nos presente y nos presente, entonces creo que a las presentaciones hay que ponerle coto, y el coto es que evitemos las presentaciones, entonces el coto es la fecha de presentación de temas para ser incluidos en el orden del día, y si –eventualmente- el Consejo Superior tiene alguna dificultad, tendrá que volver a prorrogar. Este es un tema que nosotros lo tomamos con mucho cuidado y sabíamos, de hecho, no nos apresuramos a tomar la decisión, el Consejo Superior tuvo tres o cuatros sesiones para tomar la decisión y creo que dos meses o algo por el estilo, me parece, que le va a dar la tranquilidad necesaria al cuerpo docente de la universidad de que estas cosas se están analizando como se debe. En lo personal, adhiero a postergar la aplicación de la norma hasta esta fecha, porque creo que el Consejo Superior se va a reunir para dar respuesta; pero necesitamos el dictamen de la Asesoría Legal para que nos permita a la Comisión de Asuntos Contenciosos el despacho correspondiente o el tratamiento en este cuerpo plenario.-----

BUSTOS: He tenido una reunión con docentes locales y la verdad es que, como dijo la consiliaria Álvarez, hubo mucho desacuerdo con la Ordenanza y yo no la había leído con detenimiento. Me parece atinado lo que solicita Roberto Aguirre de pedir una prórroga del comienzo de aplicación y también revisar la redacción a ver si no se ha omitido o redactado con la suficiente claridad los temas.-----

El consiliario Aguirre aclara la moción: Prorrogar la aplicación de la Ordenanza “C.S.” N° 121 hasta el 1° de septiembre de 2009.-----

Se somete a votación la moción y resulta APROBADA por UNANIMIDAD.-----

SÁEZ: solicita que se de tratamiento al inc. d). Se le explica que se había acordado no dar tratamiento a los temas que no tengan despacho. La consiliaria solicita el tratamiento del tema sobre tablas. -----

Se somete a votación la propuesta de dar tratamiento sobre tablas al tema: por la AFIRMATIVA: SAEZ, PAREDES, JONES, BIBILONI, ALVAREZ, AGUIRRE, FEIERHERD y BARILA (8); por la NEGATIVA: DE LAMO, GENINI, CORDOBA, POUZA, BUSTOS, BARRERA, ZAIKSO y RODRIGUEZ (8). La votación resulta empatada por lo que tiene que votar el Rector, quien da su voto por la negativa.-----

**16 – Comisión Paritaria Nivel Particular – Sector No Docente: -----**

**a) Finalización mandato de representantes (Expte. CUDAP N° 073/2009). -----**

No hay despacho de Comisión. -----

**b) Proyecto de Resolución de la Consiliaria Nancy Sáez s/ahorros en la planta de personal. -----**

Se da lectura al despacho que dice: “Visto: El pedido de informe efectuado a la Secretaría Administrativa mediante Resolución "C.S." N° 043/09, y Considerando: Que dicha Secretaría ha presentado un informe sobre el particular que resulta dificultoso interpretar a la luz de la información solicitada. Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas de este Consejo Superior -que está analizando el tema- reconoce la dificultad de su elaboración. Que dicho informe debe poder ser interpretado correctamente por los miembros de la citada Comisión, por lo que se estima conveniente solicitar una ampliación del mismo. Por ello, se propone que el Consejo Superior resuelva: Artículo 1°.- Solicitar a la Secretaría Administrativa de la Universidad la ampliación del informe presentado, tendiente a satisfacer la información requerida, consistente en la

diferencia que corresponde según la planta aprobada con antigüedad promedio para cada categoría y lo ejecutado según planta real, calculado en forma estimada. Artículo 2º. De Forma.” -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**17 – Aavales y declaraciones de interés institucional:** -----

**a) Solicitud de aval institucional a la elaboración y publicación del libro “Las empresas de Viajes y Turismo en el siglo XXI” de autoría del Lic. y Ms. Horacio Ortelli (compilador), editado por la Editorial Universitaria de la Patagonia de la UNPSJB.** -----

**b) Solicitud de aval institucional a la elaboración y publicación del libro “La Historia del Turismo en Tierra del Fuego: desde los precursores a finales del Siglo XX” de autoría del Lic. y Ms. Horacio Ortelli, editado por la Editorial Universitaria de la Patagonia de la UNPSJB.** -----

No hay despacho de los temas detallados en incisos a) y b); los temas quedan en Comisión. -----

**26 - Respuesta al Oficio N° 373/09 dirigido al H. Consejo Superior en los autos N° 959 caratulados: “BERSÁN, Hugo Luis - ALVAREZ, Ricardo Horacio - CAMBARERI, Roque - DE ORTA, Héctor Raúl - GÓMEZ, Marcelo Fabián s/infracción Art. 174, Inc. 5º, C.P.”: proyecto de resolución (Expte. CUDAP N° 061/2009).** -----

Se da lectura al proyecto de resolución, que dice: “Visto: El Oficio N° 373/09 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, de fecha 13 de Mayo del cte. año, librado en los autos N° 959 caratulados: "BERSÁN, Hugo Luis - ALVAREZ, Ricardo Horacio - CAMBARERI, Roque - DE ORTA, Héctor Raúl - GÓMEZ, Marcelo Fabián s/infracción art. 174, Inc. 5º, C.P.", y Considerando: Que en el citado Oficio -obrante en el Expte. CUDAP-SJB N° 061-2009- se requieren informes y documentación a este Consejo Superior sobre la causa del Visto que se tramita ante el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia. Que debe darse respuesta a lo allí solicitado a la brevedad posible. Que se considera conveniente encomendar al Asesor Legal del H. Consejo Superior para que reúna la información requerida, elabore la respuesta al Oficio y la ponga a consideración de este Cuerpo en su próxima sesión. Por ello esta Comisión propone resolver: ART. 1º.- Encomendar al Asesor Legal de este Consejo Superior para que reúna la información requerida, elabore la respuesta al Oficio del Visto y la ponga a consideración de este Cuerpo en su próxima sesión. ART. 2º.- De forma” -----

Se pasa a votación: por la AFIRMATIVA: BARILÁ, FEIERHERD, AGUIRRE, RODRÍGUEZ, ÁLVAREZ, KESEN, BIBILONI, ZAIXSO, BARRERA, BUSTOS, POUZÁ, PAREDES, JONES, MORALES, CÓRDOBA, GENINI y DE LAMO; por la NEGATIVA: SÁEZ. Se APRUEBA POR MAYORÍA. -----

**18 – Reglamento de Concursos Docentes: adecuación al nuevo Estatuto y propuesta de modificación presentada por el claustro alumnos de la Facultad de Ingeniería.** -----

No hay despacho sobre el tema; queda en Comisión. -----

**19 – PATRIMONIALES:** -----

**a) Baja de bienes de la Delegación Zonal Trelew (Disposición DZST N° 013/09).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que dice: “Visto: La Nota DZST N° 095/09 y la Disposición DZST N° 013/09, y Considerando: Que mediante la Disposición del Visto se solicita la baja de bienes que allí se detallan. Que no se indica el destino que se dará a los citados bienes. Por ello, esta Comisión propone: Artículo 1º.- Devolver la presentación del Visto a la Delegación Zonal de la Sede Trelew a fin de que se indique el destino de los bienes que se solicita dar de baja. Artículo 2º.- De forma.” ---  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**b) Baja de Bienes de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia de la FCE (Res. CDFCE N° 066/09).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que dice: “Visto: La Resolución CDFCE N° 066/09, y Considerando: Que por la Resolución del Visto se solicita a este Consejo Superior se autorice la baja del patrimonio de la Universidad de bienes de la Delegación Académica de esa Facultad en Comodoro Rivadavia. Que dichos bienes están fuera de uso y serán desechados. Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. Por ello, esta Comisión propone: Artículo 1º.- Autorizar la baja del patrimonio de la Universidad de los elementos que se detallan a continuación: N° de inventario 12827 monitor 14” Phillips Serie BZ009703001958, N° de inventario 12833 Computadora. Artículo 2º.- Por Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Patrimonio, se dará de baja a los bienes inventariables del patrimonio de la Universidad. Artículo 3º.- Disponer que los bienes detallados en el Artículo 1º se depositen en un contenedor

para ser desechados en el lugar previsto por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Artículo 4° De forma.” -----

Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**20 – INVESTIGACIÓN:** -----

**a) Reglamento de Becas: nueva versión.** -----

Se deja el tema en Comisión. -----

**b) Asignación estímulo para alumnos.** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Extensión e Investigación que dice: “Visto: La necesidad institucional de generar un ámbito de promoción y estimulación para la formación de recursos humanos con capacitación en la investigación científica y tecnológica, y Considerando: Que, en este sentido, se considera a la formación de alumnos avanzados en el campo de la investigación, como la vía más apropiada para alentar las vocaciones que se detecten hacia los estudios de posgrado. Que las acciones tendientes a incentivar la participación de los estudiantes en el desarrollo de actividades de investigación, no sólo motivarán su posterior formación como investigadores sino que adicionalmente posibilitarán que se incrementen sus antecedentes, en esta área de acción institucional sustantiva, lo cual les permitirá participar en convocatorias de alcance nacional para acceder a programas de becas específicos. Que se entiende necesario alentar a los estudiantes avanzados a dirigir sus capacidades hacia el desarrollo de acciones de investigación y a los estudios de posgrado, como una forma de resguardar e incrementar el nivel académico y científico de la institución. Por ello, esta comisión propone: Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación correspondiente a la Asignación Estímulo a la Investigación para Alumnos Avanzados, según consta en el Anexo único que se agrega y forma parte de la presente. Artículo 2°.- De forma.” -----

Anexo: Asignación Estímulo a la Investigación para Alumnos Avanzados -----

**1. DENOMINACIÓN: 1.1.** Se denomina Asignación estímulo a la investigación para alumnos avanzados al estipendio que, a título de promoción y sin implicar relación de dependencia presente o futura, otorga la Universidad para posibilitar y alentar la iniciación en actividades de investigación, con el objeto que los alumnos próximos a graduarse sumen antecedentes en esta área de acción institucional sustantiva. -----

**2. DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: 2.1.** Cada año, en el período que oportunamente establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Universidad realizará un llamado a concurso de esta asignación estímulo. El Consejo Superior determinará el cupo que corresponderá a este rubro, a partir de las pautas que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica con asesoramiento del Consejo de Investigaciones. Las Facultades tendrán a su cargo la recepción de las inscripciones en los formularios correspondientes y de acuerdo a las normas que se establezcan para este trámite. Será responsabilidad de la Secretaría de Ciencia y Técnica, fijar las bases generales del concurso, estableciendo eventualmente prioridades por disciplina o área temática. Tendrá también a su cargo, la promoción y difusión del concurso, que realizará con una antelación de al menos dos (2) meses a la fecha de cierre de las inscripciones. **2.2.** Los formularios de inscripción al concurso estarán disponibles en la página Web de la Universidad. La solicitud de inscripción debe ser suscripta por el aspirante a la beca y por el director de proyecto. Las inscripciones tienen carácter de declaración jurada implicando, para el postulante y el director, el conocimiento del presente reglamento y la aceptación de las obligaciones que emanen del mismo. **2.3.** Los aspirantes a becas -en cualquiera de sus categorías- deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser alumno regular de una carrera de grado de esta Universidad y tener como mínimo el setenta por ciento (70%) de las actividades curriculares de su carrera aprobadas, al momento del cierre de inscripciones. Certificará su actuación académica con la presentación del correspondiente Certificado Analítico parcial de estudios, emitido por la respectiva Facultad. \* Presentar un currículum vitae con sus antecedentes académicos. \* Adjuntar a la postulación, al menos una (1) carta de recomendación de persona calificada por su reconocida trayectoria académica y científica, preferentemente en el área de la especialidad; que entre otros aspectos, indique las condiciones que advierte para el que el postulante inicie su formación en la investigación, como todo otro aspecto que entienda destacable a los efectos de la evaluación de su propuesta. **2.4.** Los aspirantes deberán presentar un plan de trabajo que elaborará conjuntamente con el investigador que proponga para oficiar de director de la asignación estímulo, consistente en un trabajo de investigación a desarrollar en un (1) año, con una carga horaria semanal de seis (6) horas. -----

**3. DE LOS DIRECTORES: 3.1.** Cada postulante deberá proponer un director de la asignación estímulo quien indicará su conformidad en la planilla de inscripción. Éste deberá ser un investigador de la Universidad con antecedentes para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate. -----

**4. DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ESTÍMULO: 4.1.** Las asignaciones estímulo serán adjudicadas por el Consejo Superior, a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica con asesoramiento del Consejo de Investigaciones. **4.2.** Las adjudicaciones se realizarán en mérito a los antecedentes académicos y de su potencial director, a la fundamentación de los objetivos y del plan de trabajo a desarrollar. Para la adjudicación se determinará un orden de méritos en base a la siguiente valoración porcentual: \* Antecedentes como alumno del aspirante, hasta 50%. Corresponde a las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria al momento de la convocatoria, incluyendo la cantidad de aplazos y la regularidad de los estudios realizados. \* Antecedentes en docencia, hasta 5%. Determinados a partir de las certificaciones de sus actividades en equipos de docencia. \* Perfeccionamiento del postulante, hasta 10%. \* Dado por los cursos realizados, la asistencia a congresos, seminarios, etc.; como también por la participación en equipos de investigación y otras actividades de perfeccionamiento del postulante. \* Plan de trabajo, hasta 15%. Comprende la factibilidad de realización del plan de trabajo, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del becario y su director, en función de los plazos y de los recursos disponibles. Incorpora también la perspectiva de desarrollo futuro del tema, la relevancia del mismo y su vinculación con los proyectos en ejecución y previstos por la unidad de investigación, en la que el becario establecerá su lugar de trabajo. \* Prioridad temática institucional, hasta 5%. De acuerdo a áreas de vacancia o de eventual prioridad institucional. \* Dirección, hasta 15%. Se evaluará si el director propuesto reúne las condiciones para garantizar el trabajo del postulante. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto. Se evaluará si el lugar de trabajo resulta pertinente a los efectos de la actividad a desarrollar. Para acceder a la beca, el postulante deberá obtener al menos el 70 % del total del puntaje total y además, el 50 % del puntaje máximo correspondiente al plan de trabajo. **4.3.** A los efectos de la evaluación de las postulaciones y la elaboración del correspondiente orden de méritos, la Secretaría de Ciencia y Técnica convocará al Consejo de Investigaciones con el objeto de designar una comisión ad hoc para que en el término de sesenta (60) días prepare la propuesta de adjudicaciones a presentar ante el Consejo Superior, explicitando los criterios aplicados. **4.4.** Una vez finalizado el proceso de adjudicación, la Secretaría de Ciencia y Técnica, a través de los medios que determine, hará público el listado de beneficiarios de las asignaciones estímulo del correspondiente llamado a concurso y comunicará formalmente a cada postulante, el otorgamiento o el rechazo de su presentación. Posteriormente, los interesados podrán solicitar la vista del dictamen y los fundamentos de la evaluación de que fuera objeto cada presentación. -----

**5. DE LA DURACIÓN Y ESTIPENDIOS DE LAS ASIGNACIONES ESTÍMULO: 5.1.** Las asignaciones estímulo, serán asignadas por el término de un (1) año. **5.2.** La continuidad de la asignación estímulo será considerada, en función del informe de avance que deberán presentar los beneficiarios conforme lo estipula este reglamento. **5.3.** En oportunidad de concretarse el llamado anual del concurso, el Consejo Superior establecerá el monto que le corresponderá a esta asignación. **5.4.** La asignación estímulo es compatible con un cargo docente de dedicación simple. -----

**6. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: 6.1.** Son obligaciones de los beneficiarios: \* Desarrollar las actividades y tareas propuestas en la solicitud de la asignación., tanto en forma como en el lugar físico previsto. \* Presentar su declaración jurada de cargos cuando la institución lo solicite, o en forma inmediata cuando se produzca un cambio en el cargo docente que desempeña. La posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con la beca, derivará en la inmediata suspensión del estipendio y en su cancelación. \* El beneficiario, conjuntamente con el director, deberán informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación de la asignación estímulo. No podrán modificarse el plan de investigación, el lugar de trabajo y/o cambiar de director, ni la metodología del trabajo o sus objetivos, que fueran aprobados al momento del otorgamiento del beneficio, sin previa autorización de la Secretaría de Ciencia y Técnica y del Consejo de Investigaciones. Los cambios deberán ser solicitados fundadamente por el beneficiario, conjuntamente con el director, a los efectos de poder analizar la conveniencia de su autorización o, en caso contrario, decidir el cese de la asignación. \* Cumplir con los objetivos y plazos previstos en su plan de trabajo. El incumplimiento no justificado de estos aspectos lo inhabilitará para postularse a cualquier beneficio que otorgue la Universidad. \* Concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y poner a disposición del organismo, toda la información relativa al desarrollo de su labor. \* Presentar los informes de avance y el informe final en tiempo, firmados por el mismo beneficiario y el director. \* Informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Facultad y a través de ella a la homónima de la Universidad,

conjuntamente con el director, cualquier conocimiento, desarrollo o innovación con factibilidad de ser registrado intelectualmente, como también todo resultado alcanzado con posibilidad cierta de ser transferible al sector de producción de bienes y servicios, a los que haya llegado como consecuencia de las actividades realizadas en el plan de trabajo, en un plazo no mayor a treinta (30) días luego de producido dicho conocimiento. \* Desarrollar el trabajo como beneficiario de la asignación estímulo en la unidad de investigación donde su director realiza sus actividades. \* Conocer la presente reglamentación. **6.2.** Son derechos de los beneficiarios: \* Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la Universidad, durante el período de duración del beneficio. \* Desarrollar pasantías, tomar cursos o realizar otras actividades académicas, fuera del ámbito físico establecido por la Secretaría de Ciencia y Técnica para concretar la asignación estímulo, en caso que sus respectivos directores las consideren necesarias para su formación. En todos los casos deberán contar con la expresa autorización de la Secretaría de Ciencia y Técnica, que las podrá otorgar por un período máximo de (3) meses. \* Por maternidad y/o por adopción, las beneficiarias de la asignación podrán ausentarse del lugar autorizado por la Secretaría de Ciencia y Técnica para el ejercicio de su beneficio, por el término que establezcan las normativas laborales vigentes, aportando las certificaciones que en cada caso correspondan. Por este tipo de causales, el beneficio se prorrogará por un período igual al de la ausencia. -----

**7. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES: 7.1.** Son responsabilidades de los directores: \* Asesorar y guiar al beneficiario de la asignación en el desarrollo de las tareas de investigación que fueran propuestas bajo su aval, velando por una adecuada formación del mismo. \* Dirigir personalmente las tareas del beneficiario, brindándole el acceso necesario a la infraestructura de la unidad de investigación, controlar la efectiva realización de las actividades e informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la evaluación del trabajo realizado, a través de los informes estipulados. \* Proveer la información requerida por el beneficiario, promover su formación, especialmente en materia de conocimientos científicos, y de orientación para desarrollar estudios de postgrado. \* No ausentarse por un período superior a los noventa (90) días consecutivos, sin que se haya designado un director sustituto o un co-director, aprobado por la Secretaría de Ciencia y Técnica. \* Conocer la presente reglamentación. Cuando el incumplimiento de estas obligaciones afecte el normal desarrollo de las actividades del beneficiario, la Secretaría de Ciencia y Técnica arbitrará las medidas conducentes para favorecer la continuidad de su formación. Al término del período de vigencia del beneficio, la Secretaría de Ciencia y Técnica evaluará el desempeño del director y del co-director, en el marco general de los informes que debe presentar el beneficiario o del proyecto de investigación en ejecución que deba presentar. -----

**8. DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES: 8.1.** Los beneficiarios tienen la obligación de presentar un informe de avance y un informe final del trabajo realizado, que será acompañado por la evaluación efectuada por el director, quienes incorporarán sus respectivas firmas en estas presentaciones. La Secretaría de Ciencia y Técnica se reserva el derecho de solicitar informes complementarios al beneficiario y al director, cuando lo considere oportuno. Los informes serán calificados como SATISFACTORIOS o NO SATISFACTORIOS. Si fueran evaluados como no satisfactorios, la Universidad resolverá el cese del beneficio de manera inmediata y automática. **8.2.** El beneficiario deberá presentar a los seis (6) meses de iniciada la asignación estímulo, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Facultad que a su vez lo elevará inmediatamente a su homónima de la Universidad, un breve informe de avance en dos (2) ejemplares y una copia magnética, refrendados por su director, en el que constará: \* La descripción del grado de avance alcanzado en el desarrollo del plan de trabajo propuesto, con indicación de los resultados logrados. \* Las actividades adicionales realizadas (cursos, asistencia a reuniones científicas, etc.) **8.3.** Dentro de un plazo no mayor a los sesenta (60) días luego de concluida la asignación estímulo, los beneficiarios deberán presentar un informe final, por duplicado y una copia magnética. Tendrá la estructura que adoptan los trabajos de investigación para este tipo de informes y contendrá los siguientes elementos: \* Exposición sintética de la labor desarrollada. \* Grado de cumplimiento del plan de trabajo. \* Objetivos alcanzados. \* Hipótesis confirmadas o refutadas (cuando corresponda). \* Métodos y técnicas empleados. \* Bibliografía y fuentes de información empleados. \* Resultados obtenidos y su posible aplicación a la solución de problemas científicos o tecnológicos. \* La transferencia de conocimientos efectuada (trabajos publicados y/o en publicación). \* Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan. \* Modificaciones al plan de trabajo, si correspondiese. \* Sugerencias que pudieran resultar de interés para mejorar las condiciones de alcanzar los objetivos propuestos. \* Actividades de docencia realizadas, avaladas por el respectivo departamento académico. \* Cursos realizados. \* Otros datos que juzgue de interés. **8.4.** El informe de avance y el informe final deberán

acompañarse con una evaluación académica del director y/o co-director, que consistirá en un breve documento con el siguiente contenido: \* Nivel de satisfacción, con la labor desarrollada por el beneficiario. \* Grado de cumplimiento, con el plan de trabajo comprometido. \* Modificación al plan de trabajo (cuando corresponda). \* Aval a los cursos realizados (cuando corresponda). \* Otros datos que juzgue de interés. -----

**9. DE LA RENUNCIA Y LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO: 9.1.** El beneficiario podrá, con causa justificada, presentar por escrito al director y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, su renuncia a la asignación estímulo e interrumpir el desarrollo de sus tareas, con una antelación mínima de sesenta (60) días. La aceptación de la renuncia estará condicionada a que la Secretaría de Ciencia y Técnica verifique previamente que el beneficiario de la asignación ha cumplido las obligaciones establecidas en este reglamento, a las que oportunamente se comprometiera. **9.2.** La Secretaría de Ciencia y Técnica podrá resolver la cancelación del beneficio en los siguientes casos: \* Cuando el informe de avance haya sido calificado NO SATISFACTORIO, por la comisión ad hoc del Consejo de Investigaciones. \* Por solicitud justificada del director, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo del beneficiario tanto en términos de investigación como académicos, o por causas reiteradas de otra índole que merezcan el cese de la beneficio. En los casos que corresponda, el director podrá solicitar un apercibimiento o hasta la suspensión temporaria del beneficio sin la percepción de estipendios, por un máximo de sesenta (60) días. \* Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del beneficiario contenidas en el presente reglamento. \* Por la posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con el beneficio o por la falsedad, por abandono de su tarea, ocultamiento u omisión de los datos consignados en las declaraciones juradas de cargos y actividades presentadas ante Secretaría de Ciencia y Técnica. En estos casos, la Secretaría resolverá el cese inmediato del beneficio, emplazando a la devolución de los montos percibidos y podrá inhabilitarlo para recibir, en lo sucesivo, otros beneficios que otorgue la Universidad. -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**c) Reglamento unificado de Unidades de Investigación.** -----  
No hay despacho; se deja el tema en Comisión. -----

**21 – Creación Institutos.** -----

- a) **De lengua (Expte. N° 4632/FHCS/SCR/2008).** -----
- b) **De estudios Sociales y Políticos de la Patagonia (Expte. N° 4337/FHCS/SCR/2008).** -----
- c) **De investigaciones Lingüísticas y Literarias – ILLPAT (Expte. N° 2435/FHCS/STW/2003).** -----
- d) **De Investigaciones Históricas y Sociales (Expte. N° 2434/FHCS/STW/2003).** -----
- e) **De Investigaciones Geográficas de la Patagonia – IGEOPAT (Expte. N° 2513/FHCS/STW/2003).** ---

Se da lectura al despacho de la Comisión de Extensión e Investigación que unifica el tratamiento de los incisos a), b), c), d) y e) que dice: “Visto: La Resolución CAFHCS N° 360/08, por la cual se avala el pedido de creación de institutos de investigación en el ámbito de esa unidad académica; y Considerando: Que estatutariamente corresponde a este cuerpo colegiado aprobar la creación de institutos y laboratorios de investigación. Que estas unidades de investigación desarrollan actividades a través del aval que les otorgan las Resoluciones CAFHCS Nros. 090/2001, 462/2002, 427/2002, 376/2007 y 061/2008. Que este cuerpo colegiado tiene en tratamiento una reglamentación específica para el funcionamiento de las distintas unidades de investigación. Que ante la próxima aprobación de esta normativa no se entiende conveniente crear ámbitos de investigación que hayan sido concebidos fuera de este marco organizativo, más allá de que la reglamentación en estudio contemple amplios plazos para la normalización de aquellas unidades que se encuentren funcionando en la actualidad. Por ello, se propone que el Consejo Superior Resuelva: Artículo 1°.- Devolver las presentaciones realizadas a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con el objeto de que la formulación de las propuestas para la creación de nuevas unidades de investigación se realice en el marco de la normativa que próximamente emanará de este Consejo Superior. Artículo 2°.- De forma”. -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**22 - Proyecto de Carrera Docente elaborado por la Facultad de Ciencias Naturales (Resolución CDFCN N° 196/09).** -----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Enseñanza que dice: “Visto: La Resolución CDFCN N° 196/09, obrante en el Expte. CUDAP-SJB N° 2342/2007, y Considerando: Que, mediante la citada Resolución, se avala el Proyecto de Carrera Docente que tiene por objeto reglamentar el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad y contempla -en ese sentido- una variedad de aspectos de diversa complejidad. Que por la importancia y repercusión de una reglamentación de esta naturaleza, resulta conveniente contar con la mayor cantidad de elementos de juicio y con la opinión de la comunidad universitaria en su conjunto. Que -a tal fin-



es oportuno definir un procedimiento que canalice el análisis y tratamiento del tema. Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior es un espacio institucional apropiado para centralizar la información y darle curso. Que es necesario, asimismo, que el Consejo Superior en pleno cuente -en su oportunidad- con información pormenorizada antes de adoptar decisiones al respecto. Por ello, esta Comisión propone, que el Consejo Superior resuelva: Art. 1º.- Iniciar un proceso de análisis con vistas a reglamentar la Carrera Académica en el marco de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Art. 25º del Estatuto). Art. 2º.- Establecer lo siguiente, a los efectos indicados en el Artículo precedente: a) Propiciar un amplio conocimiento del proyecto presentado en las distintas Unidades Académicas. b) Girar las opiniones que se reciban a la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior, la que -para la próxima sesión- elevará un informe con los aspectos significativos del asunto, las opiniones recibidas y las alternativas disponibles. Art. 3º.- Establecer que el presente tema deberá ser tratado en una sesión extraordinaria. Art. 4º.- De forma.” -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**23 – Pedido de pronunciamiento formulado por la Consiliaria Nancy Sáez y por el Lic. Horacio Ortelli s/expresiones del Ing. Castelucci durante la Asamblea Universitaria del 27/05/09. -----**

La consiliaria Sáez lee una nota en la cual solicita al Cuerpo haga propio su pedido e invite al Ing. Castelucci a retractarse y ofrecer disculpas públicas por tan lamentable actitud antidemocrática que protagonizó como docente e integrante del Consejo Zonal de la Sede Ushuaia. -----

Varios consiliarios expresan su opinión sobre el particular. Finalmente se decide que el Consejo Superior mande una nota al Ing. Castelucci. El consiliario Bustos propone que los cons. Bibiloni y Álvarez redacten la nota en base a lo que aquí se ha hablado. Muchos consiliarios se comprometen a firmar dicha nota. -----  
Se aprueba por UNANIMIDAD. -----

**24 – Solicitud de declaración a la Facultad de Ciencias naturales como miembro efectivo del Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de las Ciencias Biológicas – CIPEB. -----**

Se da lectura al despacho de la Comisión de Extensión e Investigación que dice: “Visto: La Resolución CAFCN N° 692/06 por la cual la Facultad de Ciencias Naturales se integra como miembro del ‘Consejo Interuniversitario para la enseñanza de las Ciencias Biológicas’ (CIPEB); y Considerando: Que el Departamento de Biología General solicita reconocimiento expreso de este Cuerpo Colegiado a la participación de dicho ámbito académico en el CIPEB, por constituir un requerimiento de las normas de funcionamiento interno de este Consejo. Que la trayectoria del CIPEB evidencia constituir un organismo de consulta para la Secretaría de Políticas Universitarias, en el área de las ciencias biológicas en lo referido al mejoramiento de la enseñanza, el diseño curricular y el perfil de los egresados de esta área del conocimiento. Que se entiende pertinente avalar el desarrollo de tan importantes funciones para la formación de profesionales en las ciencias biológicas. Por ello se propone que el Consejo Superior resuelva: Art. 1º.- Reconocer al Consejo Interuniversitario para la Enseñanza Superior de las Ciencias Biológicas (CIPEB), como órgano de consulta y asesoramiento para el mejoramiento académico de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Profesorado en Ciencias Biológicas y Profesorado de Educación Secundaria en Biología, que se desarrollan en el Departamento de Biología General de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad. Art. 2º.- De forma.” -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

**25 – POSGRADOS: -----**

**a) Maestría en Didácticas Específicas (Expte. N° 4201/FHCS/STW/2007 – I, II y III cuerpos). -----**

Se da lectura al despacho de la Comisión de Enseñanza que dice: “Visto: El Expte. N° 4201/FHCS/STW/2007, y Considerando: Que por el Expte. del Visto se tramita la aprobación del plan “Maestría en Didácticas Específicas”. Que la aprobación del Plan de Estudios es atribución de este Cuerpo (Ord. C.S. N° 104, art. 5). Que se ha seguido el camino crítico. Por ello, esta comisión propone: Art. 1º.- Aprobar el Plan de estudios de la “Maestría en Didácticas Específicas” de acuerdo a las constancias del Expte. del Visto. Art. 2º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Educación. Art. 3º.- De forma”. -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

El tema 26 ya fue tratado con anterioridad. -----

**27 – Modificación Art. 2º de la Resolución “C.S.” N° 005/09 solicitada por docentes del CUP (Memorandum N° 055/09). -----**

No tiene despacho. Queda en Comisión. -----

- Siendo la 01:15 hs. se retiran las consiliarias Susana ÁLVAREZ y Nancy SÁEZ. -----  
**28 – Solicitud de reválida título de enfermero Anderson Telles REGAÇONI (Expte. CUDAP N° 035/2009).**-----

Se da lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Contenciosos que dice: “Visto: El Expte. CUDAP-SJB N° 035/2009 s/reválida del título de enfermero del Sr. Anderson TELLES REGAÇONI y la Ordenanza "C.S." N° 021, y Considerando: Que se han llevado a cabo todas las acciones tendientes a revalidar el título otorgado al Sr. Telles Regaçoni en la Universidad Estatal de Londrinha, Estado de Paraná -Brasil-, en los aspectos administrativos. Que a fs. 218 del expediente del Visto consta el dictamen académico de la Comisión de Reválida del Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Naturales recomendando otorgar la equivalencia con el título de Enfermero que otorga esta Universidad. Por ello esta Comisión propone: Art. 1°.- Aprobar la reválida del título conferido al Sr. Anderson TELLES REGAÇONI (DNI N° 94.148.337) por la Facultad de Educación, Ciencias y Letras de Paranaíba, Universidad Estatal de Londrinha, Estado de Paraná -Brasil, como equivalente al de ENFERMERO que otorga nuestra Universidad. Art. 2°.- Encomendar al Sr. Rector la extensión del correspondiente certificado. Art. 3°.- De Forma.” -----  
Sometido a votación el despacho resulta APROBADO por UNANIMIDAD. -----

- 29 – Propuesta del Consejo Zonal de la Sede Ushuaia para que el cargo de Delegado Zonal Suplente sea ejercido por los tres Delegados Académicos de las Facultades en acción conjunta.** -----  
No hay despacho de Comisión. -----

- Siendo la 01:28 hs. la consiliaria Laura POUZÁ informa que debe retirarse, y así lo hace. -----  
El consiliario Bibiloni pregunta si el tema se puede tratar.-----

Se produce un extenso debate con posturas diferentes. -----  
El consiliario Aguirre propone como alternativa que se designe a un coordinador administrativo para que resuelva los temas de la Sede y que su gestión sea acompañada por el triunvirato que se ha formado en la Sede. -----

El consiliario Héctor Zaixso expresa una moción de orden, solicitando que se pase a votación dado que el tema lleva largo tiempo de debate y que por la avanzada cantidad de horas que se lleva sesionando ya no es saludable para nadie continuar con la sesión. Expresa que si no se pasa a votación enseguida él deberá retirarse y el Cuerpo quedará sin quórum para seguir sesionando. -----  
El debate continúa. -----

- Siendo las 02.05 hs. el consiliario Héctor ZAIKSO se retira. -----

-----  
Siendo las 02.10 hs. del sábado 27 de Junio de 2009 finaliza, por falta de quórum, en Comodoro Rivadavia, la CLVIª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.  
-----  
-----